CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 017-2024-2-0432-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

HUARAL-HUARAL-LIMA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARAL Y PLAZA CENTENARIO, EN LA MODALIDAD DE MENORES A 8 UIT, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

PERÍODO

PERÍODO:3 DE MAYO DE 2023 AL 18 DE JULIO DE 2023

TOMO I DE II

LIMA - PERÚ

13 DE MARZO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0172024204320 0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 017-2024-2-0432-SCE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUARALY PLAZA CENTENARIO, EN LA MODALIDAD DE MENORES A 8 UIT, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Funcionarios de la entidad contrataron cuatro servicios menores a 8 uit's, para el mantenimiento de la Plaza de Armas y Plaza Centenario en la Provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156,650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que afectó el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	80
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	80
V.	CONCLUSIONES	80
VI.	RECOMENDACIONES	82
VII.	APÉNDICES	83

- 0002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 017-2024-2-0432-SCE

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL CONTRATARON CUATRO SERVICIOS MENORES A 8 UIT'S, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS Y PLAZA CENTENARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, BRINDANDO LA CONFORMIDAD POR EL MONTO TOTAL DE S/ 156,650.00, A FAVOR DE EMPRESAS VINCULADAS ENTRE SÍ Y QUE ADEMÁS NO CUMPLÍAN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; LO QUE AFECTÓ EL USO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL HABER LIMITADO QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MEJORES OFERTAS AL CONTRATAR CON EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO ECONÓMICO.

PERÍODO: 3 DE MAYO DE 2023 AL 18 DE JULIO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Huaral, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0432-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 0113-2024-OCI/0432 de 18 de enero de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

2. Objetivo

Determinar si la contratación de cuatro servicios de mantenimiento para la plaza de Armas de Huaral y plaza Centenario, los cuales se realizaron bajo la modalidad de menores a 8 uit's vigente, se efectuó de conformidad con la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y términos de referencia.

3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control concierne a la verificación de la contratación de cuatro servicios menores a 8 uit´s, para el mantenimiento de la plaza de armas de Huaral y plaza Centenario en la Municipalidad provincia de Huaral, donde sus funcionarios brindaron la conformidad por el monto total de S/ 156,650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que afectó el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.

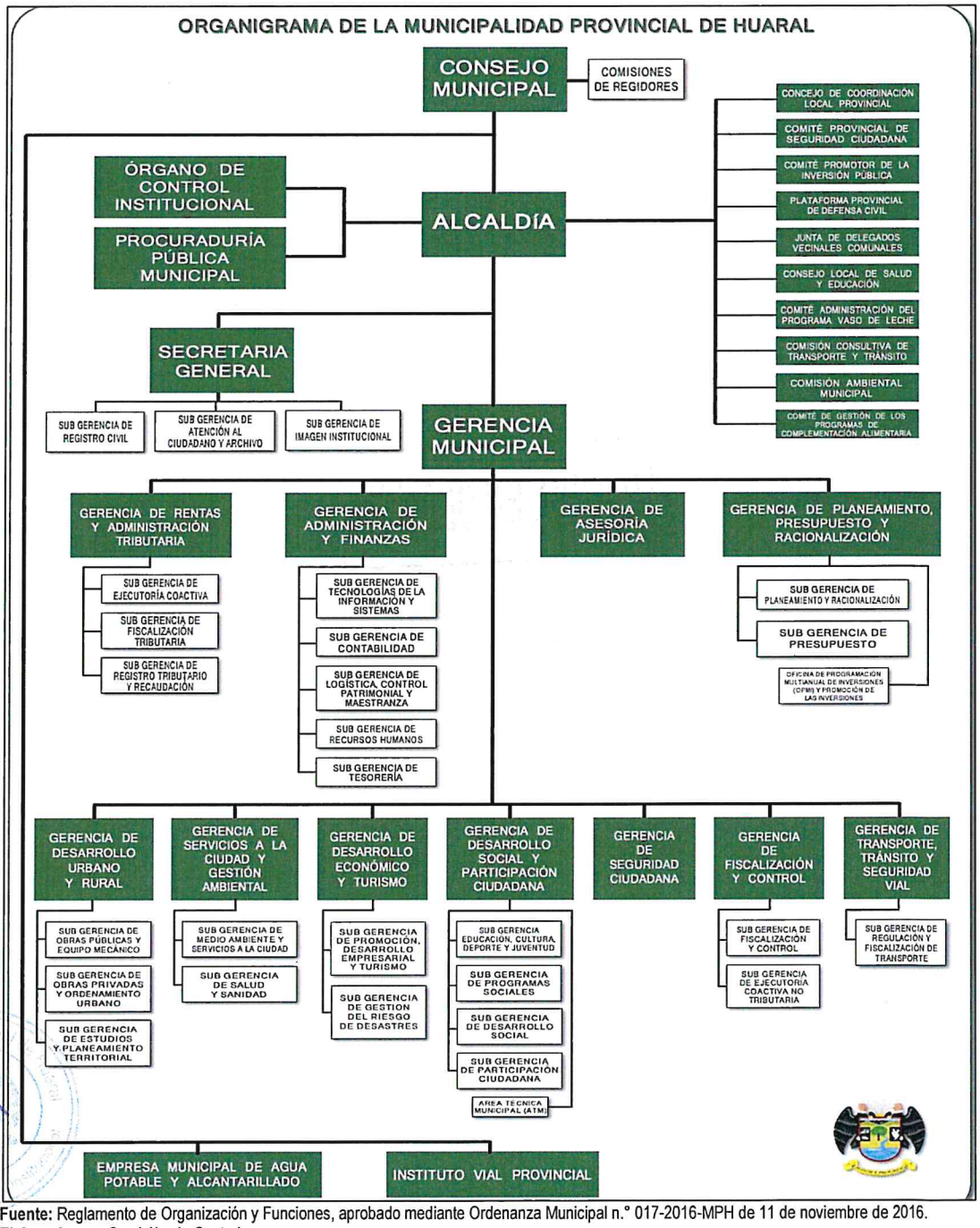
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 03 de mayo de 2023 al 18 de julio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Huaral pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Huaral:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016.
Elaborado por: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N.° 295-2021-CG, la Directiva N.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL CONTRATARON CUATRO SERVICIOS MENORES A 8 UIT, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS Y PLAZA CENTENARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, BRINDANDO LA CONFORMIDAD POR EL MONTO TOTAL DE S/ 156,650.00, A FAVOR DE EMPRESAS VINCULADAS ENTRE SÍ Y QUE ADEMÁS NO CUMPLÍAN CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; LO QUE AFECTÓ EL USO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL HABER LIMITADO QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MEJORES OFERTAS AL CONTRATAR CON EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO ECONÓMICO.

De la revisión y evaluación a la documentación alcanzada por la Municipalidad Provincial de Huaral, concerniente a la contratación de cuatro servicios de mantenimiento a todo costo de la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario, bajo la modalidad de iguales o menores a 8 uit's; por el importe de S/ 156,650.00, estos se efectuaron mediante la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 uit's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**, siendo ejecutados los servicios por las empresas: Inversiones CEDINA S.A.C., Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L. y Corporación CODINA S.A.C.

De lo verificado, se pudo constatar que la señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa en calidad de Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (Encargada), quien válido la elaboración de los "Términos de Referencia" mediante sello de Visto Bueno para la contratación de cuatro servicios de mantenimiento a todo costo para la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario, los cuales no precisan de manera detallada en qué consisten las actividades del servicio a realizar, así como también falta la descripción de las características y calidad de los materiales a utilizar.

Los hechos antes expuestos, transgrede lo señalado en el anexo 2 *"Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General"*, ítem II *"descripción del servicio" la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT'S, en la Municipalidad Provincial de Huaral"*, dispuesto en la Resolución Gerencia Municipal n.°004-2017-MPH-GM, de 4 de enero de 2017**(Apéndice n.° 4).**

Asimismo, se ha evidenciado que en los "Términos de Referencia" con relación al ítem 7 "Plazo de Ejecución", el cual indica lo siguiente: *"(...) quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado"*, de lo anteriormente subrayado se constata que no indica un límite de tiempo para que el proveedor concluya la prestación de los servicios, como consecuencia no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor.

Los hechos antes expuestos, transgrede lo señalado en el numeral 6.1 *"Del requerimiento de bienes y servicios"* de la *Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación*

de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT'S, en la Municipalidad Provincial de Huaral", dispuesto en la Resolución Gerencia Municipal n.°004-2017-MPH-GM, de 4 de enero de 2017**(Apéndice n.° 4).**

Por otro lado, se pudo constatar que mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de 03 de mayo de 2023 se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de 02 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, con la cual encargó a la señora Deisy Eraides Espinal Hinojosa en la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designaron a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta conforme se evidencia en el "cargo de entrega" debidamente suscrito por la misma.

Por ende, se demuestra que la señora Deisy Eraides Espinal Hinojosa desde el 03 de mayo de 2023 ya no asumía el cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, sin embargo, el 05 de mayo de 2023 emitió cuatro (4) informes con asunto de requerimiento de Servicios de Mantenimiento a todo costo para la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario.

Por otra parte, se constata que el señor Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en calidad de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad brindó conformidad a cuatro servicios de mantenimiento a todo costo requeridos por el funcionario anterior a su cargo, en donde se evidencia que el documento de conformidad no indica si el servicio se ha realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM), conforme a lo estipulado por la directiva interna de la entidad.

El cual transgredió lo señalado en el numeral 6.4 "*De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación"* (...), de la *Directiva n.°003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8uits en la Municipalidad Provincial de Huaral"*, aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal n.°004-2017-MPH-GM, de 4 de enero de 2017**(Apéndice n.° 4).**

Asimismo, se observa que el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, brindó la Conformidad de Servicio n. ° 092-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 07 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)** y Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, sin haber revisado los informes de culminación de los servicios realizados por los proveedores, los cuales difieren de los "Términos de Referencia".

Con respecto a la primera conformidad de servicio nombrada, se constata que el "Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac" de 03 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, no describe la actividad "Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.", que se encuentra contemplado en el numeral 5 "Descripción del Servicio" del "Término de Referencia", por consiguiente en la segunda conformidad mencionada se observa que el "Informe de culminación" de 05 de julio de 2023 el proveedor describió las actividades realizadas para el servicio de mantenimiento a todo costo mediante un cuadro de presupuesto; sin embargo, este no detalló las actividades tal como están descritos en el numeral 5 "Descripción del Servicio" del "Término de Referencia".

Además, de lo verificado se constata que el señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza admitió ofertas presentadas por diversos proveedores que no cumplieron con presentar la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para cada servicio, a pesar de que el "Término de Referencia" lo indica en el ***ítem 8*** *"Garantía Mínima del Servicio" precisa: "(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por*

mantenimiento realizado como mínimo. (...)".

Así mismo, se evidencia que el funcionario en mención permitió la participación de proveedores que pertenecen a un mismo grupo económico con la adjudicación de cuatro servicios de mantenimiento a todo costo contratados por la Municipalidad Provincial de Huaral; trasgrediendo lo estipulado en el artículo 2 literal a), b), c), d), e), f) y j) del TUO de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con el Decreto supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

Los hechos mencionados, se mencionan a continuación:

II. Descripción de los hechos

2.1. ORDEN DE SERVICIO 001557-2023 de 13 de junio de 2023 - "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela – Plaza de Armas"; cancelada con Comprobantes de Pago N.º 2864 y 2865 del 14 de julio de 2023 por un total de S/ 39,350.00, a favor de Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L.

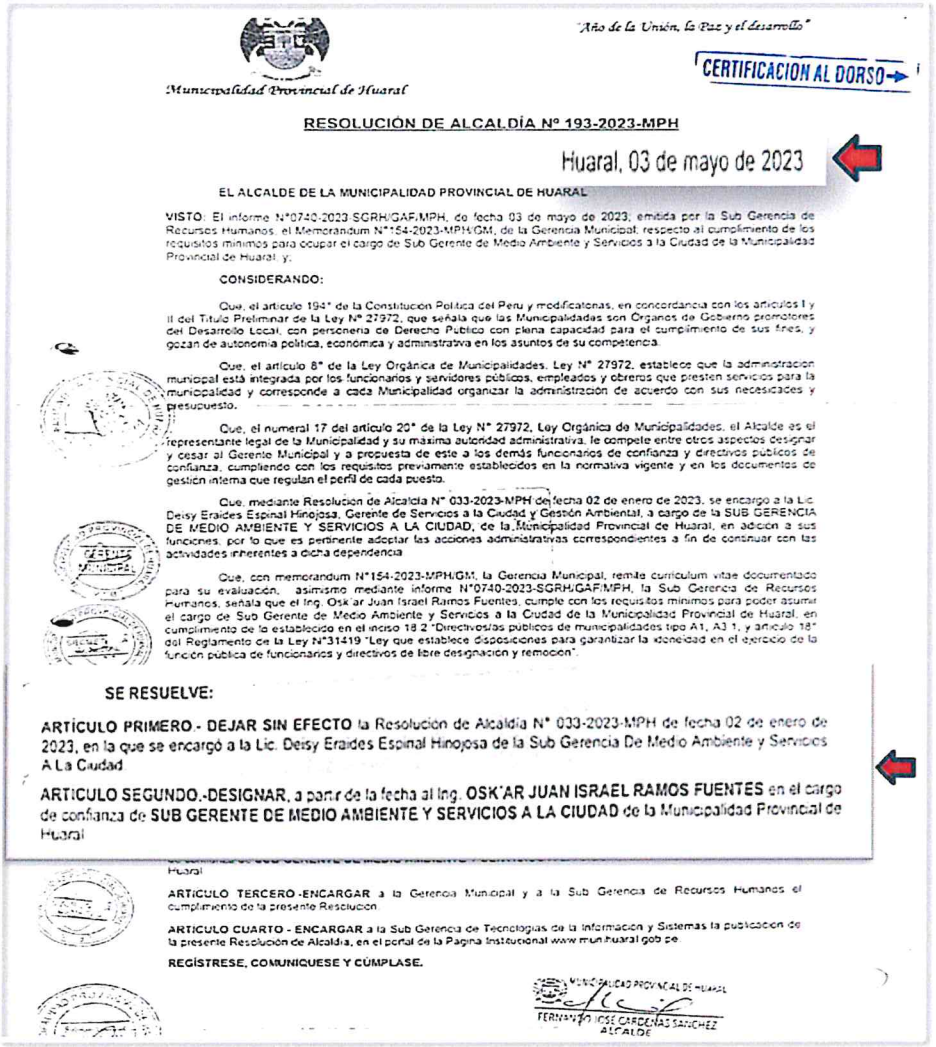
REQUERIMIENTO

La Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante **Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 1**, de 05 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral"; el cual fue remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental encontrándose a cargo de la misma persona.

Posterior a ello, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa el 05 de mayo del 2023 emitió el **Informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH (Apéndice n.° 7)** debidamente suscrito mediante el cual efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para dar mantenimiento a la Plaza de Armas de Huaral" con el propósito de embellecer su ornato para dar inicio a las actividades programadas citando como referencia el Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**; el cual es dirigido a la Lic. Milagros Mena Campos encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Sin embargo, el 03 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH, mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, con la cual encargaron a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designaron a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que fue entregada a la citada subgerenta conforme al cargo de entrega, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ella ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Imagen n.° 1



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2023-MPH

Huaral, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N°154-2023-MPH/GM, de la Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargo a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a cargo de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia

Que, con memorandum N°154-2023-MPH/GM, la Gerencia Municipal, remite curriculum vitae documentado para su evaluación, asimismo mediante informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Ing. Oskar Juan Israel Ramos Fuentes, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 "Directivos/as públicos de municipalidades tipo A1, A3 1, y artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Provincial de Huaral

Huaral

ARTICULO TERCERO -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución

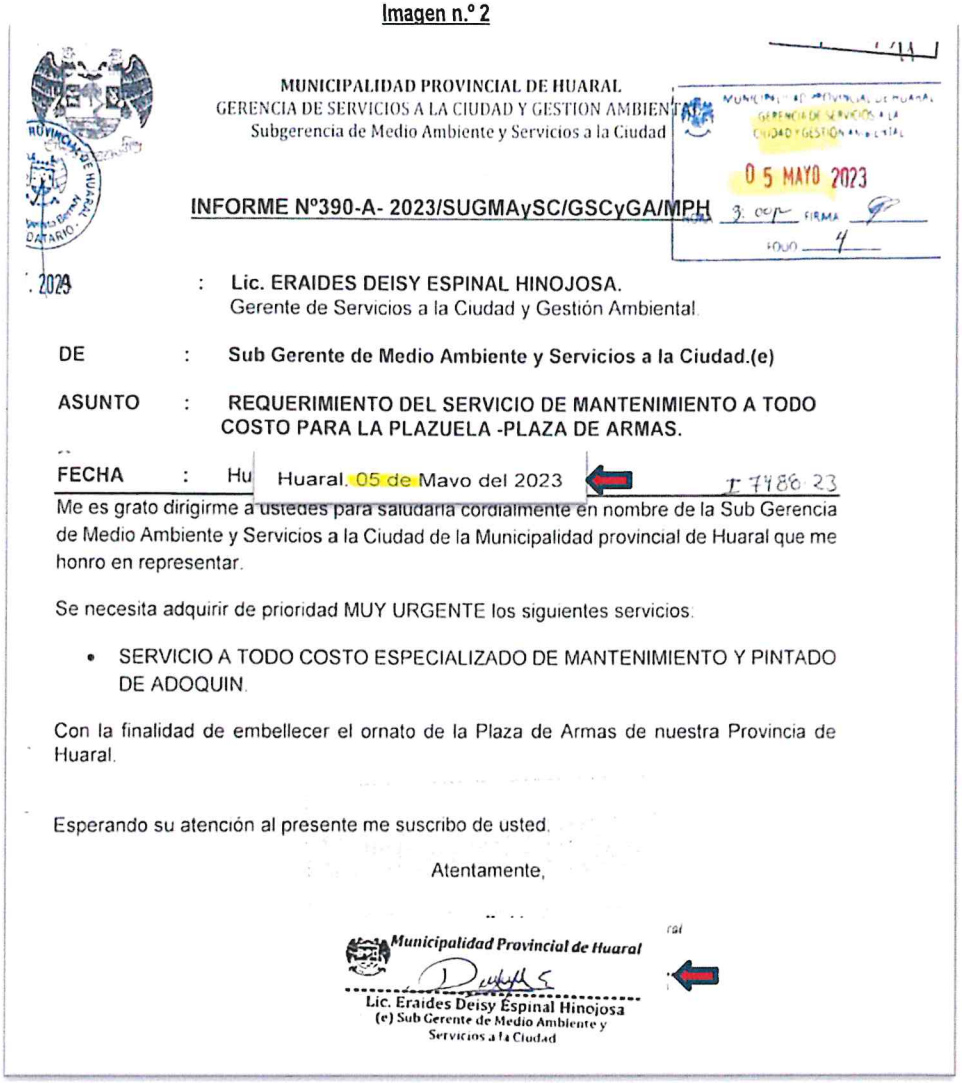
ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Página Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CARDENAS SANCHEZ
ALCALDE

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1557-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

Imagen n.° 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
05 MAYO 2023
FIRMA
FOLIO 4

INFORME N°390-A- 2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH

. 2023 : **Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA.**
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : **Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.(e)**

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA PLAZUELA -PLAZA DE ARMAS.**

FECHA : Hu Huaral. 05 de Mayo del 2023 I 7486 23

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarla cordialmente en nombre de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad provincial de Huaral que me honro en representar.

Se necesita adquirir de prioridad MUY URGENTE los siguientes servicios.

- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ADOQUIN.

Con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de nuestra Provincia de Huaral.

Esperando su atención al presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa
(e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1557-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

TERMINOS DE REFERENCIA

Mediante Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 1 **(Apéndice n.° 6)**, de 05 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (e) Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral" y adjunta el Término de Referencia, el mismo que indica la finalidad pública la misma que está en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral en el artículo 127° inciso 1 y 3; y conforme a lo descrito:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ADOQUINES PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

0009

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para servicio a todo costo para el mantenimiento y pintado de pisos para la plazuela de la plaza de armas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Articulo 127.-

Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.

-Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio a todo costo de mantenimiento y pintado de pisos para la plazuela de la plaza de armas de la ciudad de Huaral.

Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento y pintado de pisos para la plaza de armas, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Mantenimiento de los adoquines de la plaza de armas – 1,738.60 m2.
- Pintado de adoquín de concreto color marrón – 1,500.00 m2.
-Pintado de adoquín de concreto color negro – 238.60 m2.
-Pintado de adoquines con sellador – 1, 738.60 m2.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el mantenimiento y pintado a todo costo tendrá lugar en el piso de la plazuela de la plaza armas, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.

8. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

(...)

11. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Requisitos de Calificación

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)".

Con relación al ítem 7 de los términos de referencia; emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y visado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución**, señala que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Sin embargo; respecto al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)"* ***(Apéndice n.° 4).***

Como puede advertirse, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 1 **(Apéndice n.° 6)**, de 05 de mayo del 2023; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral", adjuntando el Termino de Referencia; sin embargo no existe coherencia en el plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen, por lo que no es posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor; asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 uit's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**. Como se muestra a continuación:

Imagen n.°3



Municipalidad Provincial de Huaral

DIRECTIVA N° 003-2017-MPH/GM

"Directiva General Para Requerimientos Y Contratación De Bienes Y Servicios Cuyos Montos Sean Iguales O Menores A 8 UITs, En La Municipalidad Provincial De Huaral"

ANEXO Nº 02

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL"

Unidad Orgánica:	
Actividad:	
Meta Presupuestaria:	

I. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Indicar la(s) actividad (es) a llevarse a cabo en la fecha en que se realiza el servicio requerido y justificar la necesidad de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Describir en forma clara las actividades que realizará el proveedor señalando cualquier información que se considere relevante para ejecutar el servicio o el modo en que este debe llevarse a cabo con indicación, en caso corresponda del material que se utilizará.

En caso de generar productos por escrito (informes u otro tipo de documentos), la unidad orgánica deberá enviar una copia de estos productos a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza al momento de otorgar la conformidad del servicio.

Fuente: Directiva n.° 003-2017-MPH/GM emitida el 04 de enero de 2017.

COTIZACIONES

Acto seguido se tiene que la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante correo electrónico de la cuenta: cotizador2.log@munihuaral.gob.pe el 23 y 25 de mayo del 2023 solicitó cotización a: beaneseirl@hotmail.com; inversiones_representaciones@hotmail.com; diegoadhemirperezc@hotmail.com; cedinasac@hotmail.com **(Apéndice n.° 8)**.

Ante ello, "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L.", "Inversiones CEDINA S.A.C." y "Diego Adhemir Iván Pérez Castro"; remitieron sus cotizaciones mediante correo electrónico a la dirección cotizador2.log@munihuaral.gob.pe, adjuntando todos los documentos respectivos para su evaluación correspondiente**(Apéndice n.° 8)**.

Al respecto la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaboró el **Cuadro comparativo 2023 n.° 267-MPH/GAF/SGLCPYM**, el 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, como se detalla:

Cuadro n.° 1

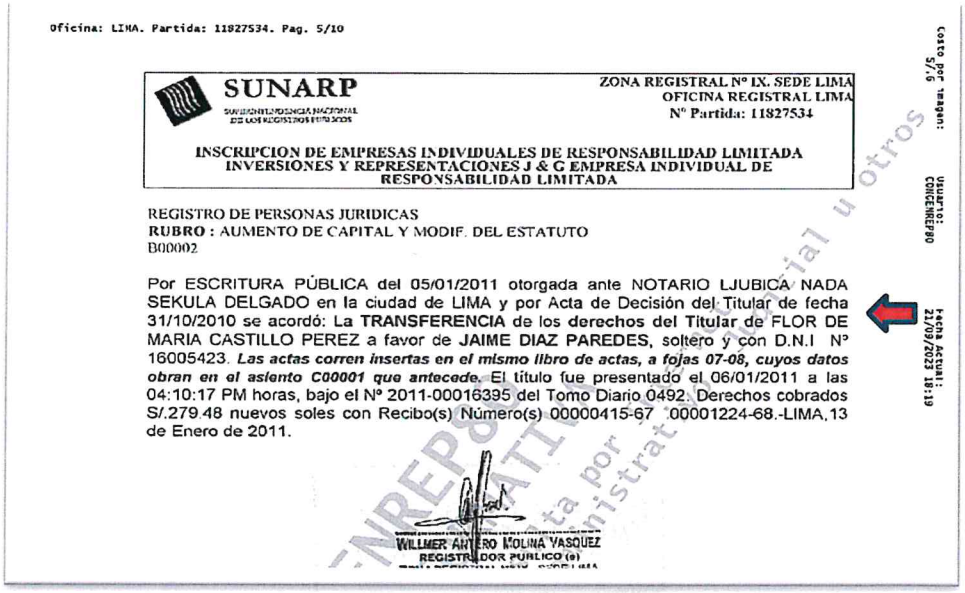
Empresas / Servicio	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G EIRL	INVERSIONES CEDINA S.A.C.	DIEGO ADHEMIR IVAN PEREZ CASTRO	VALOR REFERENCIAL
Servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de adoquín a todo costo para la plazuela – Plaza de armas.	S/. 39,350.00	S/. 41,000.00	S/. 43, 200.00	S/. 39,350.00
FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	

Fuente: Cuadro de comparativo elaborado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Del Cuadro n.° 1, se observa el comparativo de precios que contiene la indagación de mercado, en la cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza otorgó la ejecución del servicio a la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L" por el monto de S/. 39,350.00, teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, a fin de que efectué el servicio.

Se observa que las empresas que presentaron sus cotizaciones, el Gerente de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L" señor Juan Díaz Paredes a quien le adjudicaron el servicio, es socio fundador de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C.", se verifica que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo cual solo una de las empresas postoras debió presentar su oferta económica; sin embargo no se evidencia que el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas haya advertido dicha situación.

Imagen n.° 4



Oficina: LIMA. Partida: 11827534. Pag. 5/10

SUNARP
ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11827534

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

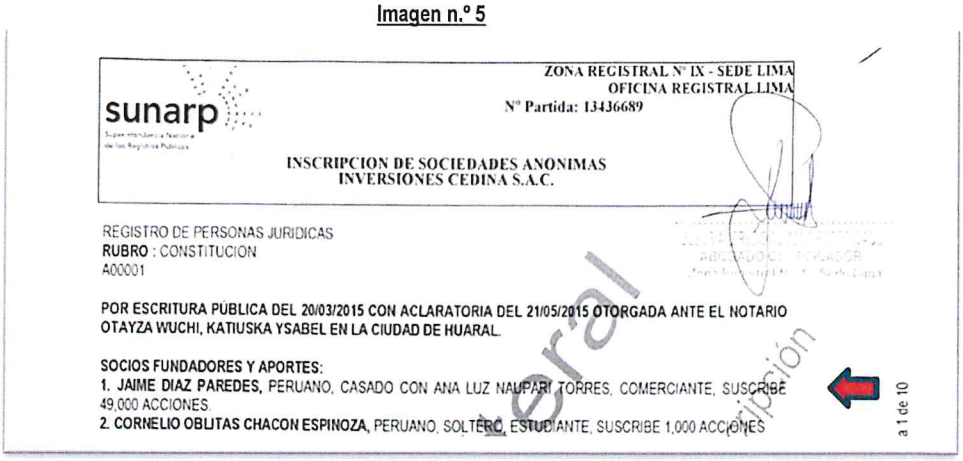
Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/01/2011 otorgada ante NOTARIO LJUBICA NADA SEKULA DELGADO en la ciudad de LIMA y por Acta de Decisión del Titular de fecha 31/10/2010 se acordó: La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de FLOR DE MARIA CASTILLO PEREZ a favor de **JAIME DIAZ PAREDES**, soltero y con D.N.I Nº 16005423. ***Las actas corren insertas en el mismo libro de actas, a fojas 07-08, cuyos datos obran en el asiento C00001 que antecede.*** El título fue presentado el 06/01/2011 a las 04:10:17 PM horas, bajo el Nº 2011-00016395 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.279.48 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000415-67 00001224-68.-LIMA,13 de Enero de 2011.

WILLMER ANTERO KOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)

Costo por imagen: S/.1.0
Usuario: CONCENREPBO
Fecha Actual: 21/09/2023 18:19

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Imagen n.° 5



sunarp
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **JAIME DIAZ PAREDES**, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUSCRIBE 49,000 ACCIONES.
2. **CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA**, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

a 1 de 10

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Como es de verse de las Imágenes n° 4 y n° 5, de la inscripción de la empresa **"Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L"** con N° Partida: 11827534 **(Apéndice n.° 62)** se evidencia en el asiento B00002 Rubro: Aumento de Capital y Modif. Del Estatuto (...) en el cual existe Transferencia de los derechos del Titular de Flor de María Castillo Pérez (...) a favor de **JAIME DIAZ PAREDES** y de la inscripción de Sociedades Anónimas "**Inversiones CEDINA S.A.C."** con N° Partida: 13436689 **(Apéndice n.° 61)**, en el cual se observa como socios fundadores y aportes al Señor: **Jaime Díaz Paredes** (...) casado con Ana Luz Naupari Torres. Por lo cual se

0013

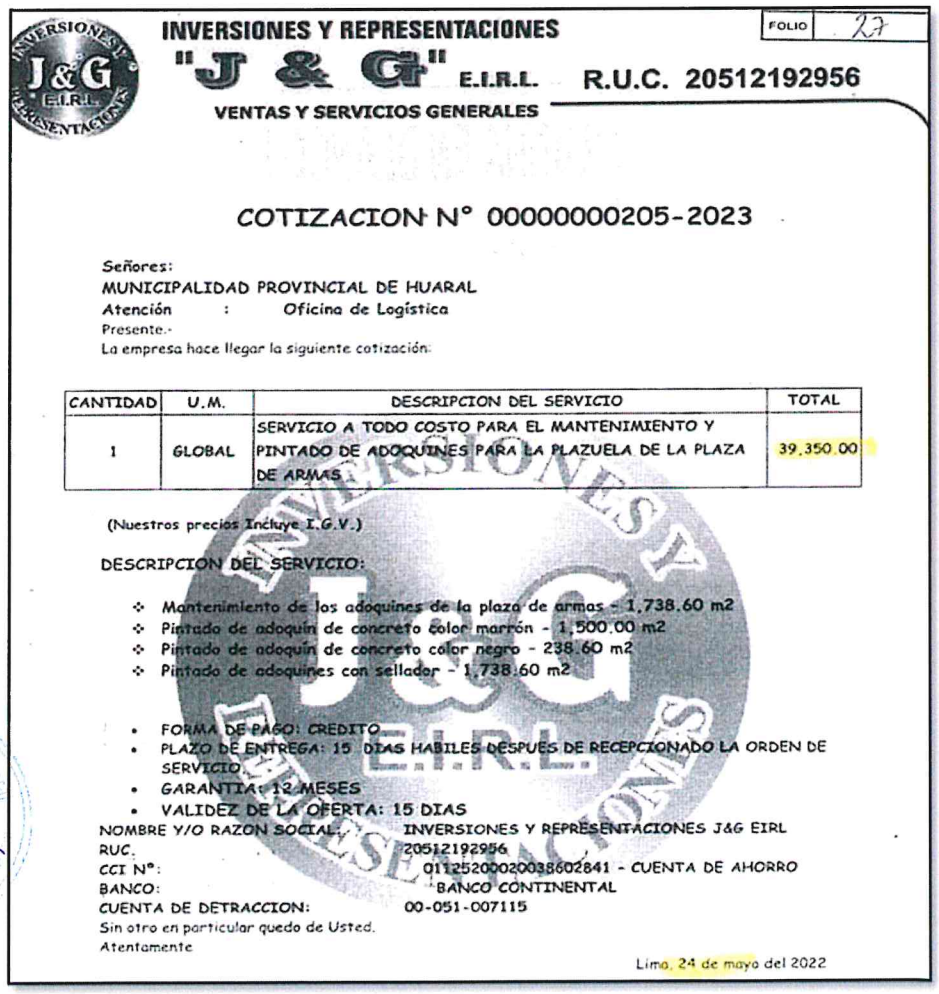
denota que el Señor Jaime Díaz Paredes se encuentra en ambas empresas las mismas que cotizaron para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral", del cual la empresa **"Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L"** es la empresa ganadora de la buena pro para la ejecución del servicio.

DE LA GARANTIA

Se debe precisar que también de acuerdo con los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(…) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (…)".*

Sin embargo, en la **Cotización n.° 0000000205-2023 de 24 de mayo del 2022 (Apéndice n.° 10)** de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L.", existe un error de escritura; ya que precisa el año de emisión de la cotización en el periodo 2022, siendo lo correcto año 2023; lo que no ha sido observado por el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, lo cual se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6



INVERSIONES Y REPRESENTACIONES "J & G" E.I.R.L. R.U.C. 20512192956
VENTAS Y SERVICIOS GENERALES

FOLIO 27

COTIZACION N° 00000000205-2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Atención : Oficina de Logística
Presente.-
La empresa hace llegar la siguiente cotización:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
1	GLOBAL	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ADOQUINES PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS	39,350.00

(Nuestros precios Incluye I.G.V.)

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Mantenimiento de los adoquines de la plaza de armas - 1,738.60 m2
- Pintado de adoquín de concreto color marrón - 1,500.00 m2
- Pintado de adoquín de concreto color negro - 238.60 m2
- Pintado de adoquines con sellador - 1,738.60 m2

- FORMA DE PAGO: CREDITO
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES DESPUES DE RECEPCIONADO LA ORDEN DE SERVICIO
- GARANTIA: 12 MESES
- VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G EIRL
RUC. 20512192956
CCI N°: 01125200020038602841 - CUENTA DE AHORRO
BANCO: BANCO CONTINENTAL
CUENTA DE DETRACCION: 00-051-007115
Sin otro en particular quedo de Usted.
Atentamente

Lima, 24 de mayo del 2022

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1557-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

0014

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Posteriormente el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas el 29 de mayo de 2023 con el Informe n.° 1287-2023-MPH/GAF/SGLCPM **(Apéndice n.° 11)**, solicitó la disponibilidad presupuestal a la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos; por el valor estimado de S/. 39,350.00 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para el servicio en mención a fin de dar atención a lo solicitado por el área usuaria.

Conforme a lo solicitado la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos el 30 de mayo de 2023 a través del Memorando n.° 1618-2023/MPH-GAF **(Apéndice n.° 12)**, remitió el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a cargo de la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, a efectos que le otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 39,350.00 soles para el citado servicio requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

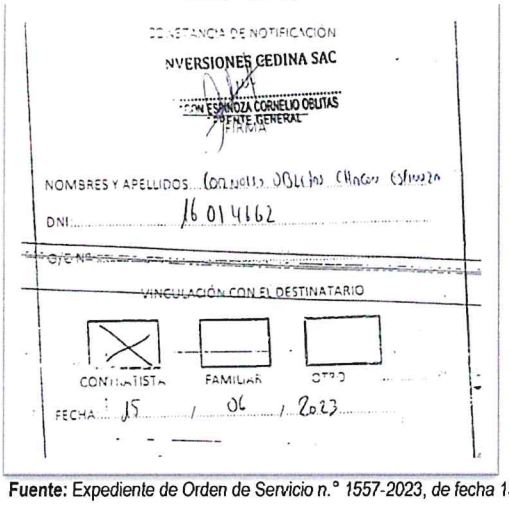
Ante ello el Subgerente de Presupuesto Señor Jeinson Luis Rodríguez Arellan por medio del Memorándum de Certificación n.° 652-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, emitió la certificación presupuestal, la misma que es puesta de conocimiento a la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisando: *"Al respecto **esta Sub Gerencia otorga Certificación de Crédito Presupuestario n.° 659 por el importe de S/ 39,350.00 soles, para el servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de adoquines para la plazuela – plaza de armas**" (…).*

Adjunto a ello, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario el mismo que es por el monto de S/ 39,350.00 soles, correspondiente al Centro de costos: Operación y mantenimiento afectando al rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debidamente autorizado por el Subgerente de Presupuesto el 06 de junio del 2023.

ORDEN DE SERVICIO

El 13 de junio de 2023, es emitida la Orden de Servicio n.° 001557-2023 **(Apéndice n.° 14)** por el monto de S/ 39,350.00 a favor del proveedor adjudicado, la cual fue notificada el 15 de junio de 2023 mediante el documento "Constancia de Notificación" a la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L.", del Señor Jaime Diaz Paredes.

Imagen n.° 7


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
INVERSIONES CEDINA SAC
JOHN ESPINOZA CORNELIO OBLITAS
GERENTE GENERAL
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible]
DNI: 16014162
VINCULACIÓN CON EL DESTINATARIO
CONTRATISTA
FAMILIAR
OTRO
FECHA: 15 / 06 / 2023

Fuente: *Expediente de Orden de Servicio n.° 1557-2023, de fecha* 13 de junio de 2023.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con la Carta n.° 0020-2023/IR-J&G-EIRL **(Apéndice n.° 15)** de 03 de julio de 2023 el Gerente General de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L" Señor Jaime Diaz Paredes remitió el Informe de Culminación de 03 de julio de 2023, con atención a la Oficina de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; en el cual describe los trabajos realizados conforme a lo siguiente:

"(...)
- Mantenimiento de los adoquines de la plaza de armas – 1,738.60 m2.
- Pintado de adoquín de concreto color marrón – 1,500.00 m2.
-Pintado de adoquín de concreto color negro – 238.60 m2.
-Pintado de adoquines con sellador – 1, 738.60 m2.
(...)

- *FECHA DE INICIO: 16/06/2023*
- *FECHA DE TERMINO: 30/06/2023*

(...)"

Con relación al plazo de ejecución se tiene que en el Informe de culminación de 03 de julio de 2023 de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L"; precisa plazo de ejecución de 16 de junio de 2023 y fecha de termino el 30 de junio de 2023; habiendo realizado el servicio en un total de 15 días hábiles.

Mediante Informe n.° 1755-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 05 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas solicitó conformidad de servicio al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes; de conformidad al numeral 6.4 "Recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la "*Directiva General para requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral*" – Directiva n.° 003-2017-MPH/GM **(Apéndice n.° 4)**.

Por lo cual el 07 de julio de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la **Conformidad de Servicio n. ° 091-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH (Apéndice n.° 17)**, por el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela – Plaza de Armas". El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2865 por el monto de S/ 34,628.00 y comprobante de pago n.° 2864 por el monto de S/ 4,722.00, ambos de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, que asciende a la suma total de S/ 39,350.00.

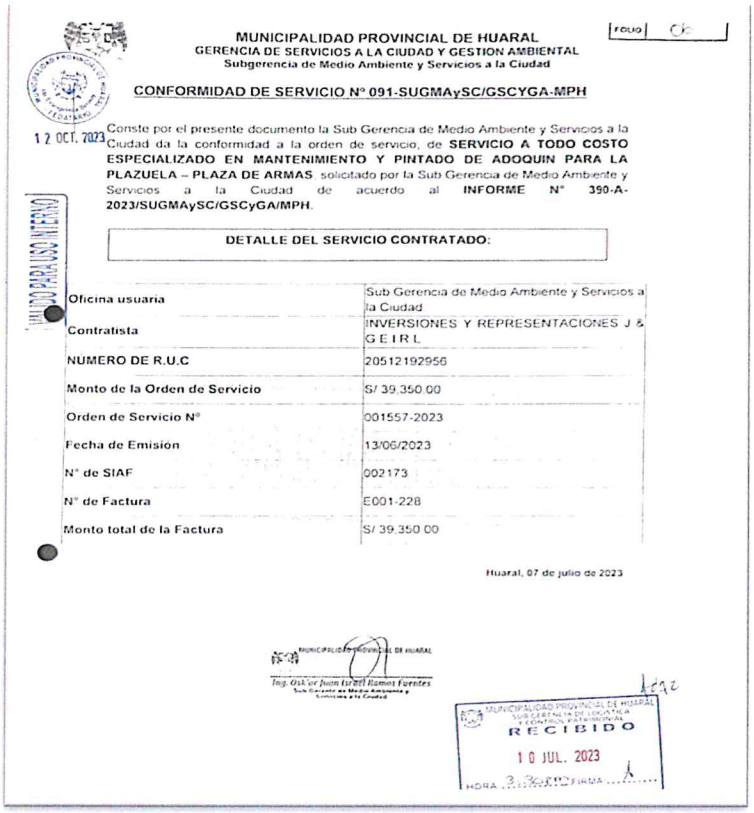
De los hechos mencionados en el párrafo anterior se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**, que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)".

Por lo que se observa, que las conformidades emitidas por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo

señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral" **(Apéndice n.° 4)**, donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM); para mayor detalle se adjunta la siguiente Imagen:

Imagen n.° 8



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

FOLIO

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 091-SUGMAySC/GSCYGA-MPH

12 OCT. 2023

Conste por el presente documento la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad da la conformidad a la orden de servicio, de **SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ADOQUIN PARA LA PLAZUELA – PLAZA DE ARMAS** solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de acuerdo al **INFORME N° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH.**

DETALLE DEL SERVICIO CONTRATADO:

Oficina usuaria	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Contratista	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G E I R L
NUMERO DE R.U.C	20512192956
Monto de la Orden de Servicio	S/ 39,350.00
Orden de Servicio N°	001557-2023
Fecha de Emisión	13/06/2023
N° de SIAF	002173
N° de Factura	E001-228
Monto total de la Factura	S/ 39,350.00

Huaral, 07 de julio de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ing. Osk'ar Juan Israel Ramos Fuentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
RECIBIDO
10 JUL. 2023
HORA 3:30 FIRMA

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° *1557-2023*, de fecha *13* de junio de *2023*.

Se constata que el documento de la Conformidad de Servicio n.° 091-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 07 de julio de 2023 (Imagen n.° 8) **(Apéndice n.° 17)**, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, había emitido la Conformidad por el citado servicio y no existe ninguna observación con relación a los trabajos efectuados y/o plazo.

El mencionado servicio ha sido cancelado mediante comprobante de pago n.° 2864 y n.° 2865 del 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, a favor de Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L, por el monto de S/ 39,350.00.

2.2. ORDEN DE SERVICIO 001558-2023 de 13 de junio de 2023 – "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles para la Plaza Centenario de la Provincia de Huaral", cancelado con Comprobantes de Pago N.° 2867 y N.° 2866 de 14 de julio de 2023 por un total de S/ 38,900.00, a favor de Inversiones CEDINA S.A.C.

0017

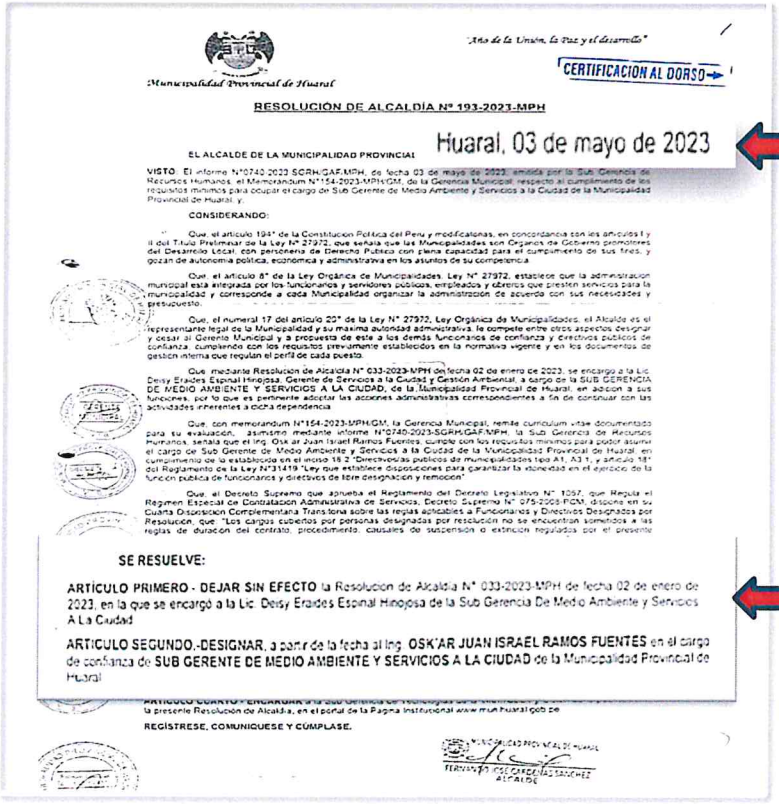
REQUERIMIENTO

La Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 01**(Apéndice n.° 19)**, de 05 de mayo de 2023 solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral", el cual ha sido remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental encontrándose a cargo de la misma persona.

Posterior a ello, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa el 05 de mayo de 2023 con Informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH **(Apéndice n.° 20)** efectuó el requerimiento del servicio de mantenimiento a todo costo para la plazuela – centenario a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos; citando como referencia el Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 19)**.

Sin embargo, se tiene que el 03 de mayo de 2023 mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, con la cual encargaron a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta conforme al cargo de entrega que obra, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Imagen n.° 9



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 193-2023-MPH

Huaral, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

VISTO: El informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N°154-2023-MPH/GM, de la Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargo a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a cargo de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, con memorandum N°154-2023-MPH/GM, la Gerencia Municipal, remite curriculum vitae documentado para su evaluación, asimismo mediante informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 16.2 "Directivas públicas de municipalidades tipo A1, A2 1, y artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolucion de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad

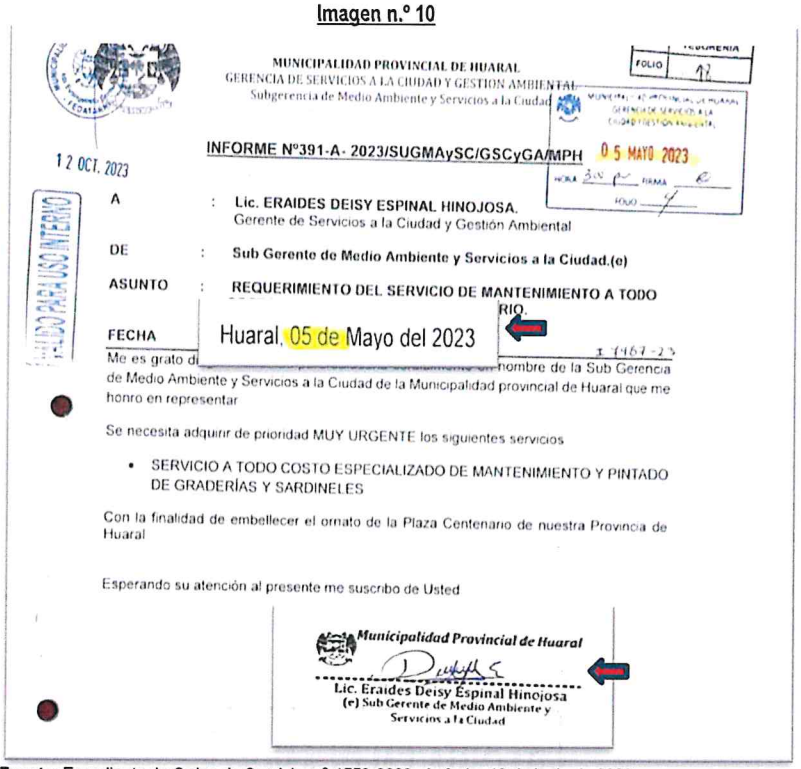
ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral

la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Página Institucional www.muhuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1558-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

Imagen n.° 10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

FOLIO 12

12 OCT. 2023

INFORME N°391-A- 2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH 05 MAYO 2023

A : Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA.
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.(e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO

FECHA Huaral, 05 de Mayo del 2023

Me es grato di nombre de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad provincial de Huaral que me honro en representar

Se necesita adquirir de prioridad MUY URGENTE los siguientes servicios

- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y PINTADO DE GRADERÍAS Y SARDINELES

Con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza Centenario de nuestra Provincia de Huaral

Esperando su atención al presente me suscribo de Usted

Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa
(e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Fuente: *Expediente de Orden de Servicio n.° 1558-2023, de fecha 13 de junio de 2023.*

TERMINOS DE REFERENCIA

Mediante Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (e) Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles" y adjunta el Término de Referencia, el mismo que indica la finalidad pública la misma que está en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral en el artículo 127° inciso 1 y 3; y conforme a lo descrito:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE GRADERIAS Y SARDINELES PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO

1.AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
2.OBJETO DE LA CONTRATACIÒN
El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para servicio a todo costo para el mantenimiento y pintado de pisos para la plazuela de la plaza centenario.
3.FINALIDAD PÚBLICA
Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.
Articulo 127.-

0019

-Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.
-Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.

4.OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de a todo costo de mantenimiento y pintado de pisos para la plazuela de la plaza centenario de la ciudad de Huaral.
Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento y pintado de pisos para la plaza de armas, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- *Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00m2.*
- *Pintado de graderías – 70.30 m2.*
- *Pintado de sardineles perimetrales – 125.00ml.*
- *Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral 65.25 m2.*

6.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el mantenimiento y pintado a todo costo tendrá lugar en el piso de la plazuela de la plaza centenario, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

*En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince **(15) días hábiles** o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.*

8.GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.
Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
(...)

11.DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Requisitos de Calificación

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)".

Con relación al ítem 7 de los términos de referencia; emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y visado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar*

coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)" **(Apéndice n.° 4)**.

Sin embargo en los Términos de Referencia emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución**, señala que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

En donde se evidencia que, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 19)**; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles", adjuntando el Termino de Referencia; sin embargo no existe coherencia en el plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de graderías y sardineles para la plazuela de la plaza centenario; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. "Descripción del Servicio" de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general.

COTIZACIONES

Acto seguido se tiene que la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante correo electrónico de la cuenta: cotizador2.log@munihuaral.gob.pe el 24 y 25 de mayo de 2023 solicitó cotización a: codipa-srl@hotmail.com; rosarinaeirl@hotmail.com; beaneseirl@hotmail.com; corporacioncodina01@gmail.com; cedinasac@hotmail.com; **(Apéndice n.° 21)**.

Ante ello, las empresas: Inversiones CEDINA S.A.C, Corporación CODINA S.A.C y BEANES E.I.R.L.; remitieron sus cotizaciones mediante correo electrónico a la dirección electrónica: cotizador2.log@munihuaral.gob.pe, adjuntando todos los documentos respectivos para su evaluación correspondiente **(Apéndice n.° 21)**.

Al respecto la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral. elabora el Cuadro comparativo 2023 n.° 269-MPH/GAF/SGLCPYM, el 29 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 22)**, como se detalla:

Cuadro n.° 2

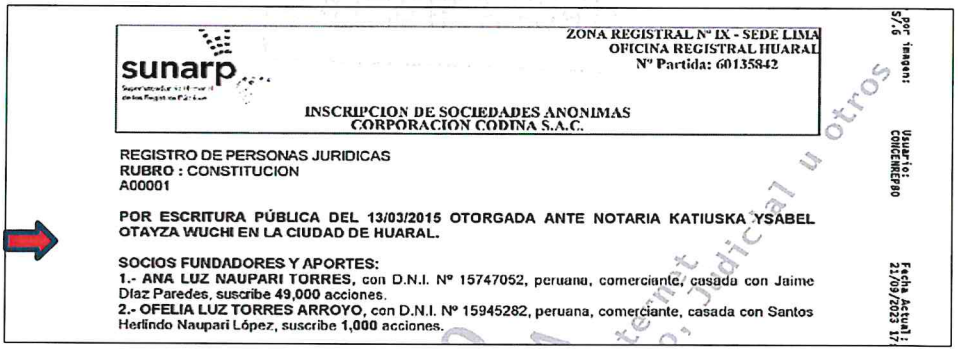
Empresas / Servicio	INVERSIONES CEDINA S.A.C	CORPORACION CODINA S.A.C	BEANES E.I.R.L	VALOR REFERENCIAL
Servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de graderías y sardineles – Plaza Centenario.	S/. 38,900.00	S/. 41,900.00	S/. 42, 100.00	S/. 38,900.00
FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	

Fuente: Cuadro de comparativo elaborado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPH.

Del Cuadro n.° 2, se observa el comparativo de precios que contiene la indagación de mercado, en la cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza otorgó la ejecución del servicio a la empresa Inversiones CEDINA S.A.C por el monto de S/. 38,900.00, teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, a fin de que efectué el servicio.

Donde se observa que las empresas que presentaron sus cotizaciones, uno de los socios fundadores de la empresa "Inversiones CEDINA SAC." a quien le adjudicaron el servicio, es el señor Jaime Diaz Paredes el mismo que se encuentra casado con la señora Ana Luz Ñaupari Torres Gerente General de la empresa "Corporación CODINA S.A.C.", con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo cual solo una de las empresas postoras debió presentar su oferta económica, sin embargo no se evidencia que el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas; haya advertido dicha situación.

Imagen n.° 11



sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUARAL
N° Partida: 60135842

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION CODINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

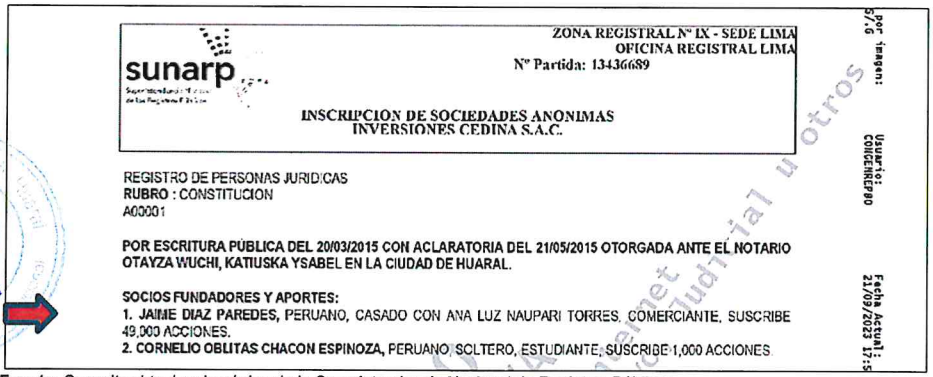
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIA KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1.- ANA LUZ NAUPARI TORRES, con D.N.I. N° 15747052, peruana, comerciante, casada con Jaime Diaz Paredes, suscribe 49,000 acciones.
2.- OFELIA LUZ TORRES ARROYO, con D.N.I. N° 15945282, peruana, comerciante, casada con Santos Herlindo Naupari López, suscribe 1,000 acciones.

Fecha Actual: 21/09/2023 17:

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Imagen n.° 12



sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. JAIME DIAZ PAREDES, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUSCRIBE 49,000 ACCIONES.
2. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

Fecha Actual: 21/09/2023 17:

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

0022

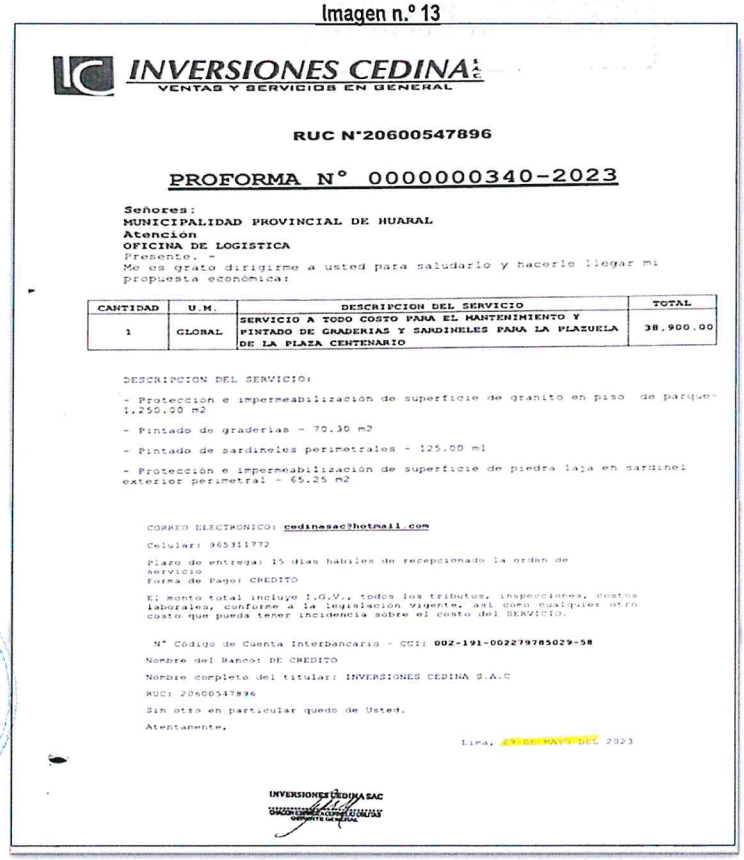
De la revisión de la inscripción de Sociedades Anónimas "**Corporación CODINA S.A.C.**" con n.° Partida: 60135842 **(Apéndice n.° 60)** se evidencia que los socios fundadores y aportes son: Ana Luz Naupari Torres (...) casada con **Jaime Díaz Paredes** (...) y de la inscripción de Sociedades Anónimas "**Inversiones CEDINA S.A.C.**" con n.° Partida: 13436689 **(Apéndice n.° 61)** en el cual se observa como socios fundadores y aportes al Señor: **Jaime Díaz Paredes** (...) casado con Ana Luz Naupari Torres. Por lo cual se denota que el Señor Jaime Díaz Paredes se encuentra en ambas empresas las mismas que cotizaron para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado
de Graderías y Sardineles" del cual la empresa "**Inversiones CEDINA S.A.C.**" es la empresa ganadora de la buena pro para la ejecución del servicio.

DE LA GARANTIA

Se debe precisar que también de acuerdo con los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)*".

Sin embargo, la Proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)** la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." no presentó la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indicaba; situación que no ha sido observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, lo cual se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 13



INVERSIONES CEDINA
VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL

RUC N°20600547896

PROFORMA N° 0000000340-2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Atención
OFICINA DE LOGISTICA
Presente. -
Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle llegar mi propuesta económica:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
1	GLOBAL	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y PINTADO DE GRADERIAS Y SARDINELES PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO	38,900.00

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Proteccion e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque- 1,250.00 m2
- Pintado de graderias - 70.30 m2
- Pintado de sardineles perimetrales - 125.00 ml
- Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2

CORREO ELECTRONICO: cedinasac@hotmail.com
Celular: 965311772
Plazo de entrega: 15 dias habiles de recepcionado la orden de servicio
Forma de Pago: CREDITO
El monto total incluye I.G.V., todos los tributos, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del SERVICIO.

N° Código de Cuenta Interbancario - CCI: 002-191-002279785029-58
Nombre del Banco: DE CREDITO
Nombre completo del titular: INVERSIONES CEDINA S.A.C
RUC: 20600547896
Sin otro en particular quedo de Usted.
Atentamente,

Lima, 29 DE MAYO DEL 2023

INVERSIONES CEDINA SAC

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1558-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

0023

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Posteriormente el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas el 29 de mayo de 2023 con el Informe n.° 1291-2023-MPH/GAF/SGLCPM **(Apéndice n.° 24)**, solicitó la disponibilidad presupuestal a la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos; por el valor estimado de S/. 38,900.00 (Treinta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), para el servicio a fin de dar atención a lo solicitado por el área usuaria.

Conforme a lo solicitado la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos el 30 de mayo de 2023 a través del Memorando n.° 1620-2023/MPH-GAF **(Apéndice n.° 25)**., remitió el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a cargo de la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, a efectos que le otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 38, 900.00 soles para el citado servicio requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Ante ello el Subgerente de Presupuesto Señor Jeison Luis Rodríguez Arellan por medio del Memorándum de Certificación n.° 650-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, emitió la certificación presupuestal, la misma que es puesta de conocimiento a la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisando: *"Al respecto **esta Sub Gerencia otorga Certificación de Crédito Presupuestario n.° 660 por el importe de S/ 38,900.00 soles, para el servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de graderías y sardineles para la plazuela – plaza centenario**"*.

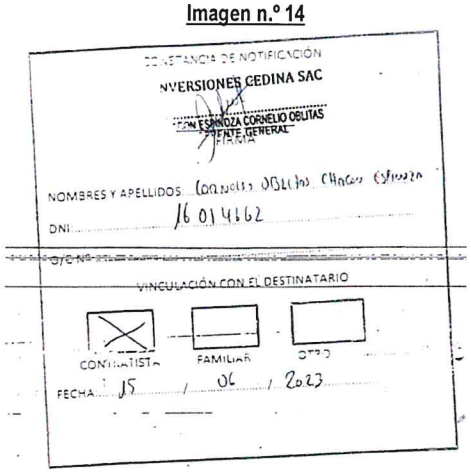
Adjunto a ello, la Certificación de crédito presupuestario es por el monto de S/ 38,900.00 soles, correspondiente al centro de costos operación y mantenimiento afectado al rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debidamente autorizado por el Subgerente de Presupuesto el 06 de junio de 2023.

ORDEN DE SERVICIO

El 13 de junio del 2023, es emitida la Orden de Servicio N.º 001558-2023 **(Apéndice n.° 27)** por el monto de S/ 38,900.00, debidamente autorizada por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes y el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas debidamente recepcionada por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

La Orden de Servicio en mención se notificó mediante el documento "Constancia de Notificación" a la empresa "Inversiones CEDINA SAC", el 15 de junio de 2023, suscrita por el Gerente General Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de contratista.

Imagen n.° 14



Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1558-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con Carta n.° 0000301-2023-cedina-sac de 03 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 28)** el Gerente General de la empresa "Inversiones CEDINA SAC." el Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas solicitó entrega y recepción.

Por otro lado, se tiene el Informe de Culminación n.° 000002-2023-cedinasac de 03 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)** con Atención a la Oficina de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; en el cual describe los trabajos realizados conforme a lo siguiente:

"(...)
Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00 m2.
Pintado de graderías – 70.30 m2.
Pintado de sardineles perimetrales – 125.00 ml.
(...)
- *PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 16/09/2023*
- *FECHA DE TERMINO: 30/06/2023*

(...)"

Con relación al plazo de ejecución se tiene que en el Informe de culminación n.° 000002-2022-Cedinasac. de 03 de julio de 2023 de la empresa "Inversiones CEDINA SAC."; precisa plazo de ejecución del 16 de setiembre de 2023 y fecha de termino el 30 de junio de 2023.

De lo revisado se tiene que el proveedor "Inversiones CEDINA SAC." debidamente representado por el Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas, ha indicado en el Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac de 03 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, los siguientes trabajos:

"(...)
- *Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00 m2.*
- *Pintado de graderías – 70.30 m2.*
- *Pintado de sardineles perimetrales – 125.00 ml.*

(...)"

Sin embargo, la descripción de los servicios realizados por el proveedor difiere con los Términos de Referencia los mismo que son:

"(...)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00m2.
- Pintado de graderías – 70.30 m2.
-Pintado de sardineles perimetrales – 125.00ml.
-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral – 65.25 m2.
(...)"

Para mejor ilustración se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.°3

Orden de servicio n.°1558-2023 Términos de referencia - 5. Descripción del servicio.	Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac / servicios realizados por el proveedor.	Diferencia / servicio no detallado por el proveedor.
- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque - 1,250.00m2	- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque - 1,250.00 m2.	
- Pintado de graderías - 70.30 m2.	- Pintado de graderías – 70.30 m2.	
- Pintado de sardineles perimetrales - 125.00 ml.	- Pintado de sardineles perimetrales - 125.00 ml.	
-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.		-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.

Fuente: Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac, Términos de referencia y Orden se servicio n.° 1558-2023.

Como se evidencia en el presente cuadro, existe diferencia entre lo informado por el proveedor con relación a los servicios efectuados y lo solicitado en el numeral 5 "Descripción del Servicio" de los Términos de Referencia, O/S n.°1558-2023, para el "Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Plaza Centenario", lo cual da entender que el servicio de "Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral 65.25 m2" **(Apéndice n.° 27)** no se había realizado; no obstante, no se evidencia alguna observación por parte del Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes al momento de emitir la Conformidad de Servicio n.° 092-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 07 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, por el contrario emitió la total conformidad, lo que conllevó a que posteriormente se efectuara el pago al proveedor mediante el comprobante de pago n.° 2867 por el monto de S/ 34,232.00 y comprobante de pago n.° 2866 por el monto de S/ 4,668.00, de fecha 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, que asciende a la suma total de S/ 38,900.00.

Mediante el Informe n.° 1756-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 05 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas solicitó la conformidad del servicio al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios el Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes; de conformidad al numeral 6.4 "Recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la "*Directiva General para requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral*" - Directiva n.° 003-2017-MPH/GM **(Apéndice n.° 4)**.

Por lo cual el 07 de julio de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la Conformidad de Servicio n. ° 092-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH de 07 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)** por el "*Servicio a todo costo Especializado en Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles de la Plaza Centenario*" el mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor.

De los hechos mencionados en el párrafo anterior se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*, **(Apéndice n.° 4)** que precisa lo siguiente:

"El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (…)"

Se observa que las conformidades emitidas por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación"* de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**, donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM); para mayor detalle se adjunta la siguiente Imagen:

Imagen n.° 15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

TESORERIA
FOLIO

CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 092-SUGMAySC/GSCYGA-MPH

Conste por el presente documento la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad da la conformidad a la orden de servicio, de **SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO Y PINTADO DE GRADERIAS Y SARDINELES DE LA PLAZA CENTENARIO,** , solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de acuerdo al **INFORME N° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH.**

DETALLE DEL SERVICIO CONTRATADO:

Oficina usuaria	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Contratista	INVERSIONES CEDINA S A C
NÚMERO DE R.U.C	20600547696
Monto de la Orden de Servicio	S/ 38,900.00
Orden de Servicio N°	001558-2023
Fecha de Emisión	13/06/2023
N° de SIAF	002175
N° de Factura	E001-132
Monto total de la Factura	S/ 38,900.00

Huaral, 07 de julio de 2023

Ing. Osk ar Juan Israel Ramos Fuentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RECIBIDO
10 JUL. 2023
HORA: 3:29 pm. FIRMA
FOLIO:

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1558-2023, de fecha 13 de junio de 2023.

Se aprecia que el documento de la Conformidad de Servicio n. ° 092-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 07 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 30)**, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes había emitido la Conformidad por el citado servicio y no existe ninguna observación con relación a los trabajos efectuados y/o plazo de ejecución pese a que el inicio del Plazo de Ejecución precisa

0027

16/09/2022, no existe observación alguna en la cual solicite el cambio de la fecha en el Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac de 03 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 29)**.

El mencionado servicio ha sido cancelado a favor de "Inversiones CEDINA SAC.", mediante comprobante de pago n.° 2867 por el monto de S/ 34,232.00 y comprobante de pago n.° 2866 por el monto de S/ 4,668.00, de fecha 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 32),** ambos ascienden a la suma total de S/ 38,900.00.

2.3. ORDEN DE SERVICIO 001610-2023 de 21 de junio de 2023 – "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral", cancelado con Comprobante de Pago N.° 2881 y N.° 2880 de 17 de julio de 2023, a favor de Inversiones CEDINA S.A.C.

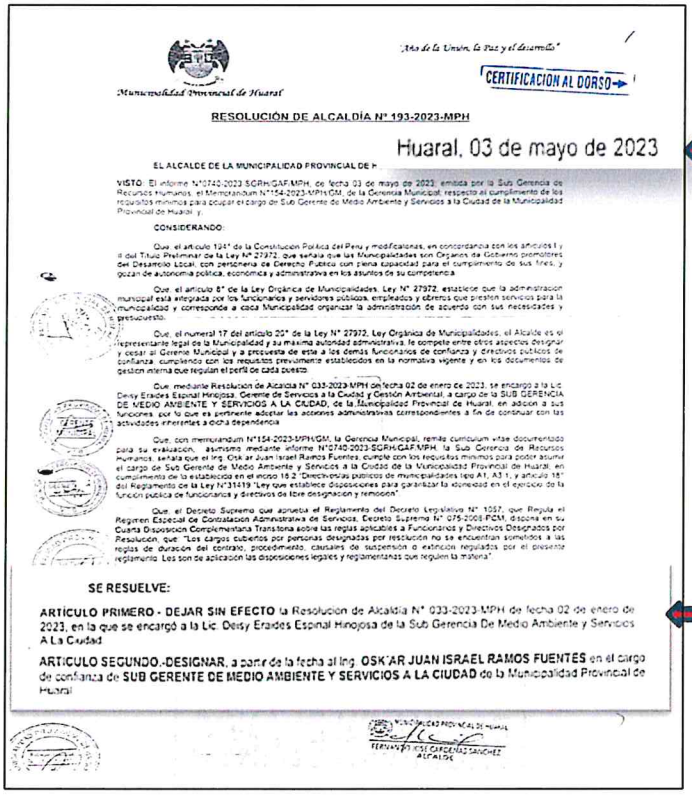
REQUERIMIENTO

La Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Lic Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 1 de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 33)** solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas - Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral", el cual ha sido remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental encontrándose a cargo de la misma persona.

Posterior a ello, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH de fecha 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 7)** efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral" a la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo de la Lic. Milagros Mena Campos.

Sin embargo, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de fecha 03 de mayo de 2023 DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, **(Apéndice n.° 5)** con la cual encargaron a la Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta saliente conforme al cargo de entrega que obra, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Imagen n.° 16



"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MPH

Huaral, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE H

VISTO: El informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N°154-2023-MPH/GM, de la Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a cargo de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia

Que, con memorandum N°154-2023-MPH/GM, la Gerencia Municipal, remite curriculum vitae documentado para su evaluación, asimismo mediante informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Ing. Osk ar Juan Israel Ramos Fuentes, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 16.2 "Directivos públicos de municipalidades tipo A1, A2 1, y artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Regimen Especial de Contratacion Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposicion Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolucion, que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"

SE RESUELVE:

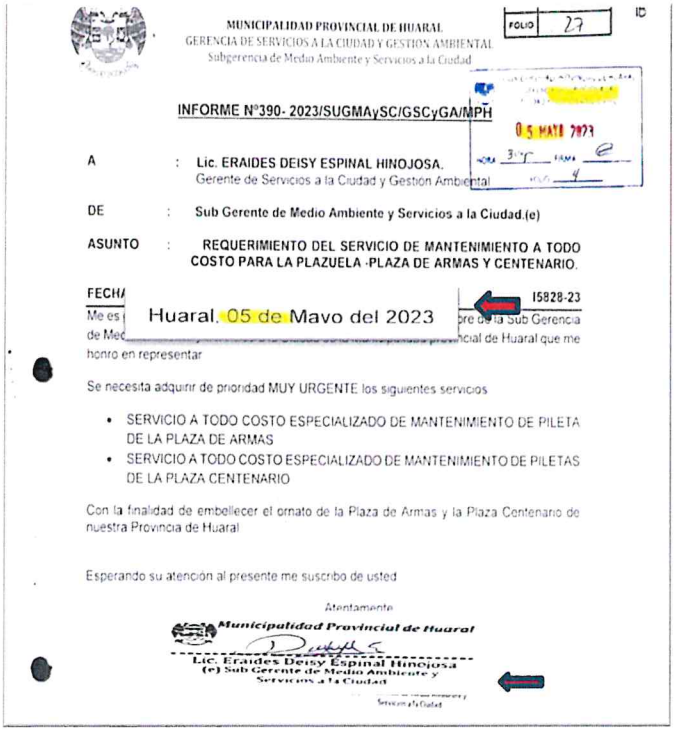
ARTÍCULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolucion de Alcaldia N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Provincial de Huaral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSE CARDENAS SANCHEZ
ALCALDE

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1610-2023, de fecha 21 de junio de 2023.

Imagen n.° 17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

FOLIO 27

INFORME N°390- 2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH

05 MAYO 2023

A : Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA.
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.(e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA PLAZUELA -PLAZA DE ARMAS Y CENTENARIO.

FECHA Huaral, 05 de Mayo del 2023 15828-23

Me es[illegible] de la Sub Gerencia de Med[illegible]cial de Huaral que me honro en representar

Se necesita adquirir de prioridad MUY URGENTE los siguientes servicios

- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE PILETA DE LA PLAZA DE ARMAS
- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE PILETAS DE LA PLAZA CENTENARIO

Con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas y la Plaza Centenario de nuestra Provincia de Huaral

Esperando su atención al presente me suscribo de usted

Atentamente

Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa
(e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1610-2023, de fecha 21 de junio de 2023.

TERMINO DE REFERENCIA

Mediante Informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de fecha 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, a pesar de ya no ostentar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (e) Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de la Pileta para las plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario" y adjunta el Término de Referencia, el mismo que indica la finalidad pública la misma que está en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral en el artículo 127° inciso 1 y 3; conforme a lo descrito:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PILETA PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO.

1.AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

2.OBJETO DE LA CONTRATACION
El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento a todo costo de la pileta para la plazuela de la plaza centenario.

3.FINALIDAD PÚBLICA
Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.
Articulo 127.-
- *Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.*
- *Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.*

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN
Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de a todo costo de mantenimiento a todo costo a la pileta de la plazuela de la plaza centenario de la Ciudad de Huaral.
Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la pileta de la plaza de armas, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Limpieza y desinfección de la pileta de la plazuela de la plaza centenario.
- Recubrimiento de pintura.
-Limpieza de corrosión de metal de la pileta.
-Pintado y pulido de la pileta.
-Mantenimiento del sistema de bombas para recirculación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
En el mantenimiento a todo costo tendrá lugar en la pileta de la plazuela de la plaza centenario, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.

8. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

(...)

11. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Requisitos de Calificación

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)"

"(...)

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PILETA PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS.

1.AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

2.OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento a todo costo de la pileta para la plazuela de la plaza de armas.

3.FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Articulo 127.-

- *Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.*
- *Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.*

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de a todo costo de mantenimiento a todo costo a la pileta de la plazuela de la plaza de armas de la Ciudad de Huaral.

Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la pileta de la plaza de armas, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Limpieza y desinfección de la pileta de la plazuela de la plaza centenario.
- Recubrimiento de pintura.
-Limpieza de corrosión de metal de la pileta.
-Pintado y pulido de la pileta.
-Mantenimiento del sistema de bombas para recirculación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el mantenimiento a todo costo tendrá lugar en la pileta de la plazuela de la plaza de armas, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.

8. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

(...)

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Requisitos de Calificación

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)"

Con relación a los ítems 7 de los términos de referencia; emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y visado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "*Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)"* **(Apéndice n.° 4)**.

Sin embargo, en los Términos de Referencia emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución**, señala que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Como puede advertirse, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 33)**; solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo

0032

Especializado de Mantenimiento de la Pileta para la plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario", adjuntando los Términos de Referencia; sin embargo no existe coherencia en el plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no fue advertida por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son Servicios a todo Costo para el Mantenimiento de Pileta para la Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. "Descripción del Servicio" de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general.

COTIZACIONES

Acto seguido se tiene que la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante correo electrónico cotizador2.log@munihuaral.gob.pe del 23 al 25 de mayo de 2023 solicitó cotización a: beaneseirl@hotmail.com; inversiones_representaciones@hotmail.com; diegoadhemirperezc@hotmail.com; cedinasac@hotmail.com **(Apéndice n.° 35).**

Ante ello, "Inversiones y Representaciones "J&G" E.I.R.L; Inversiones CEDINA S.A.C y Ventas y Servicios DIEGO; remitieron sus cotizaciones mediante correo electrónico a la dirección cotizador2.log@munihuaral.gob.pe, adjuntando todos los documentos respectivos para su evaluación correspondiente **(Apéndice n.° 35)**.

Al respecto la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral. elabora el Cuadro comparativo 2023 n.° 269-MPH/GAF/SGLCPYM, de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4

Empresas / Servicio	INVERSIONES CEDINA S.A.C.	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L.	DIEGO ADHEMIR IVAN PEREZ CASTRO	VALOR REFERENCIAL
Servicio a todo costo especializado de mantenimiento de pileta a todo costo para la plazuela – Plaza de armas y Plaza centenario.	S/. 39,250.00	S/. 39,900.00	S/. 41, 900.00	S/. 39,250.00
FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	

Fuente: Cuadro de comparativo elaborado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Del Cuadro n.° 4, se observa el comparativo de precios que contiene la indagación de mercado, en la cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza otorgó la ejecución del servicio a la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." por el monto de S/. 39,250.00, teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, a fin de que efectué el servicio.

Se advierte, que las empresas que presentaron sus cotizaciones, el señor Juan Díaz Paredes es Gerente de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G EIRL.", y a su vez es socio fundador de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." donde se adjudicó el servicio a esta última, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo cual solo una de las empresas postoras debió presentar su oferta económica.

Imagen n.° 18



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11827534

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

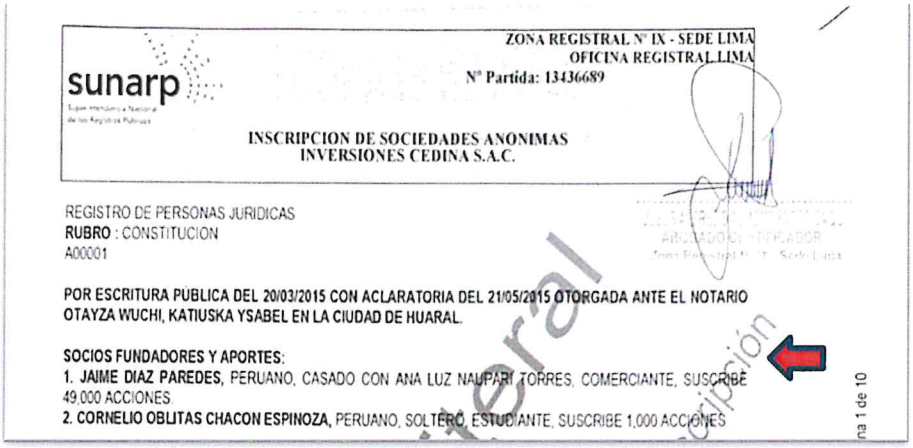
Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/01/2011 otorgada ante NOTARIO LJUBICA NADA SEKULA DELGADO en la ciudad de LIMA y por Acta de Decisión del Titular de fecha 31/10/2010 se acordó: La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de FLOR DE MARIA CASTILLO PEREZ a favor de **JAIME DIAZ PAREDES**, soltero y con D.N.I. 16005423. ***Las actas corren insertas en el mismo libro de actas, a fojas 07-08, cuyos datos obran en el asiento C00001 que antecede.*** El título fue presentado el 06/01/2011 a las 04:10:17 PM horas, bajo el N° 2011-00016395 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.279.48 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000415-67 00001224-68.-LIMA,13 de Enero de 2011.

WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Usuario: CONCENREPBO
Fecha Actual: 21/09/2023 18:19

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Imagen n.° 19



sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **JAIME DIAZ PAREDES**, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUSCRIBE 49,000 ACCIONES.
2. **CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA**, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

Pág. 1 de 10

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

De la inscripción de la empresa **"Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L."** con n.° Partida: 11827534 **(Apéndice n.° 62)** se evidencia en el asiento B00002 Rubro: Aumento de Capital y Modif. Del Estatuto (...) en el cual existe Transferencia de los derechos del Titular de Flor de Maria Castillo Perez (...) a favor de **JAIME DIAZ PAREDES** y de la inscripción de Sociedades Anonimas **Inversiones CEDINA S.A.C** con n.° Partida: 13436689 **(Apéndice n.° 61)** en el cual se observa como socios fundadores y aportes al Señor: **Jaime Díaz Paredes** (....) casado con Ana Luz Naupari Torres. Por lo cual se denota que el Señor Jaime Díaz Paredes se encuentra en ambas empresas las mismas que cotizaron para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de la Pileta para las plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario", del cual la empresa **"Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L"** es la empresa ganadora de la buena pro para la ejecución del servicio.

DE LA GARANTIA

Se debe precisar que también de acuerdo con los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: *"(…) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (…)".*

Sin embargo, la Proforma n.° 0000000327-2023 de 25 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 37)** la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." no presento la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indica; situación que no fue observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, lo cual se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 20

FOLIO

INVERSIONES CEDINA S.A.C.
VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL

RUC N°20600547896

PROFORMA N° 00000000327-2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Atención
OFICINA DE LOGISTICA
Presente. -
Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y hacerle llegar mi propuesta económica:

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL
1	GLOBAL	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PILETA PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS Y PLAZA CENTENARIO	39,250.00

DETALLE:

PLAZA DE ARMAS:
- Limpieza y desinfección de la pileta de la plazuela de la plaza de armas
- Recubrimiento de pintura
- Limpieza de corrosión de metal de la pileta
- Pintado y pulido de la pileta
- Mantenimiento del sistema de bombas para recirculación

PLAZA CENTENARIO:
- Limpieza y desinfección de la pileta de la plazuela de la plaza centenario
- Recubrimiento de pintura
- Limpieza de corrosión de metal de la pileta
- Pintado y pulido de la pileta
- Mantenimiento del sistema de bombas para recirculación

CORREO ELECTRONICO: cedinasac@hotmail.com

Celular: 965311772

Plazo de entrega: 15 dias hábiles de recepcionado la orden de servicio

Forma de Pago: CREDITO
El monto total incluye I.G.V., todos los tributos, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del SERVICIO.

Nombre del Banco: DE CREDITO

Nombre completo del titular: INVERSIONES CEDINA S.A.C

RUC: 20600547896

Sin otro en particular quedo de Usted.

Atentamente,

Lima, 25 de mayo del 2023

INVERSIONES CEDINA SAC
GERENTE GENERAL

Fuente: *Expediente de Orden de Servicio n.° 1610-2023, de fecha 21 de junio de 2023.*

0035

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Posteriormente el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas el 29 de mayo de 2023 con el Informe n.° 1286-2023-MPH/GAF/SGLCPM **(Apéndice n.° 38)** solicitó la disponibilidad presupuestal a la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos; por el valor estimado de S/. 39,250.00 (Treinta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para el servicio en mención a fin de dar atención a lo solicitado por el área usuaria.

Conforme a lo solicitado la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos el 30 de mayo de 2023 a través del Memorando n.° 1619-2023/MPH-GAF **(Apéndice n.° 39)**, remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a cargo de la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, a efectos que le otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 39, 250.00 soles para el citado servicio requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Ante ello el Subgerente de Presupuesto Señor Jeinson Luis Rodríguez Arellan por medio del Memorándum de Certificación n.° 654-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 40)**, emitió la certificación presupuestal, la misma que es puesta de conocimiento a la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisando: *"Al respecto **esta Sub Gerencia otorga Certificación de Crédito Presupuestario n.° 658 por el importe de S/ 39,250.00 soles, para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de la Pileta para la plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario".***

Además, se tiene la Certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 39,250.00 soles, correspondiente al centro de costos, operación y mantenimiento afectado al rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debidamente autorizado por el Subgerente de Presupuesto el 06 de junio de 2023.

ORDEN DE SERVICIO

El 21 de junio de 2023, es emitida la Orden de Servicio n.° 001610-2023 **(Apéndice n.° 41)** por el monto de S/ 39,250.00 a favor del proveedor adjudicado, la cual fue notificada el 21 de junio de 2023, por la Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; la misma que se encontraba debidamente autorizada por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes y el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas y recepcionada por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

La Orden de Servicio en mención se notificó mediante el documento "Constancia de Notificación" a la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C.", el 21 de junio de 2023, suscrita por el Gerente General Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con la Carta n.° 0000302-2023-sac de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 42)** el Gerente General de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas remite el Informe de Culminación n.° 000003-2023-cedinasac de 05 de julio de 2023, con Atención a la Oficina de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; en el cual detalla los trabajos realizados conforme a lo que precisa:

0036

"(...)
- Limpieza y desinfección de la pileta de la plazuela de la plaza de armas.
- Recubrimiento de pintura.
-Limpieza de corrosión de metal de la pileta.
-Pintado y pulido de la pileta.
-Mantenimiento del sistema de bombas para recirculación.
(...)

MONTO TOTAL: S/ 39,150.00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
- *PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 22/06/2023*
- *FECHA DE TERMINO: 05/07/2023*

(...)"

Con relación al plazo de ejecución se tiene que en el Informe de culminación de 05 de julio del 2023 de la empresa "Inversiones CEDINA SAC."; precisa plazo de ejecución del 22 de junio del 2023 y fecha de termino el 05 de julio de 2023; habiendo realizado el servicio en un total de 10 días hábiles.

Mediante Informe n.° 1810-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)**, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas solicitó conformidad de servicio al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes; de conformidad al numeral 6.4 "Recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la *"Directiva General para requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* - Directiva n.° 003-2017-MPH/GM **(Apéndice n.° 4)**.

Por lo cual el 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la **Conformidad de Servicio n.° 095-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH** el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 44)**, por el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de pileta para las plazuelas – plaza de armas y plaza centenario". El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2881 por el monto de S/ 34,540.00 y comprobante de pago n.° 2864 por el monto de S/ 4,710.00, de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 45)**, que asciende a la suma total de S/ 39,250.00.

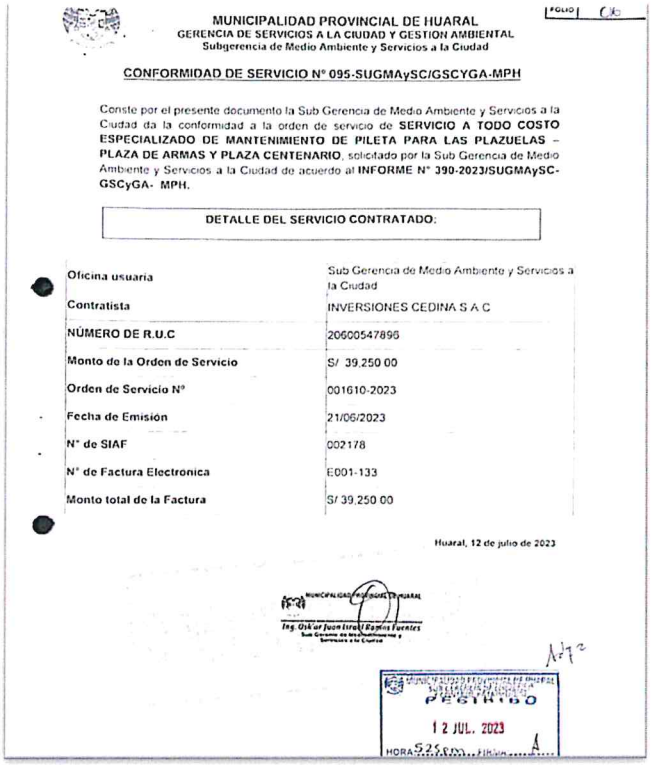
De los hechos mencionados en el párrafo anterior se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 uit's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**, que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)"

Se observa que las conformidades emitidas por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 uit's en la Municipalidad Provincial de Huaral" **(Apéndice n.° 4)**, donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo

y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM); para mayor detalle se adjunta la siguiente Imagen:

Imagen n.° 21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

FOLIO 010

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 095-SUGMAySC/GSCYGA-MPH

Conste por el presente documento la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad da la conformidad a la orden de servicio de **SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE PILETA PARA LAS PLAZUELAS – PLAZA DE ARMAS Y PLAZA CENTENARIO**, solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de acuerdo al **INFORME N° 390-2023/SUGMAySC-GSCyGA- MPH.**

DETALLE DEL SERVICIO CONTRATADO:

Oficina usuaria	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Contratista	INVERSIONES CEDINA S A C
NÚMERO DE R.U.C	20600547896
Monto de la Orden de Servicio	S/ 39,250 00
Orden de Servicio N°	001610-2023
Fecha de Emisión	21/06/2023
N° de SIAF	002178
N° de Factura Electronica	E001-133
Monto total de la Factura	S/ 39,250 00

Huaral, 12 de julio de 2023

Ing. Oskar Juan Israel Ramos Fuentes

PECINSA
12 JUL. 2023
HORA 5:25 p.m. FIRMA

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1610-2023, de fecha 21 de junio de 2023.

Se aprecia de la Conformidad de Servicio n. ° 095-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 44)**, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, había emitido la Conformidad por el citado servicio y no existe ninguna observación con relación a los trabajos efectuados y/o plazo.

El mencionado servicio ha sido cancelado mediante Comprobante de Pago n.° 2881 y n.° 2880, ambos de 17 de julio del 2023 **(Apéndice n.° 45)** a favor de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C", por el monto de S/ 39,250.00.

2.4. ORDEN DE SERVICIO 001611-2023 de 22 de junio de 2023 - Servicio a todo costo "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de las Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de Huaral", cancelada con Comprobante de Pago N.° 2879 y N.° 2879 de 17 de julio de 2023 a favor de Corporación Codina S.A.C.

REQUERIMIENTO

La Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y Anexo 1, de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 46)** solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza

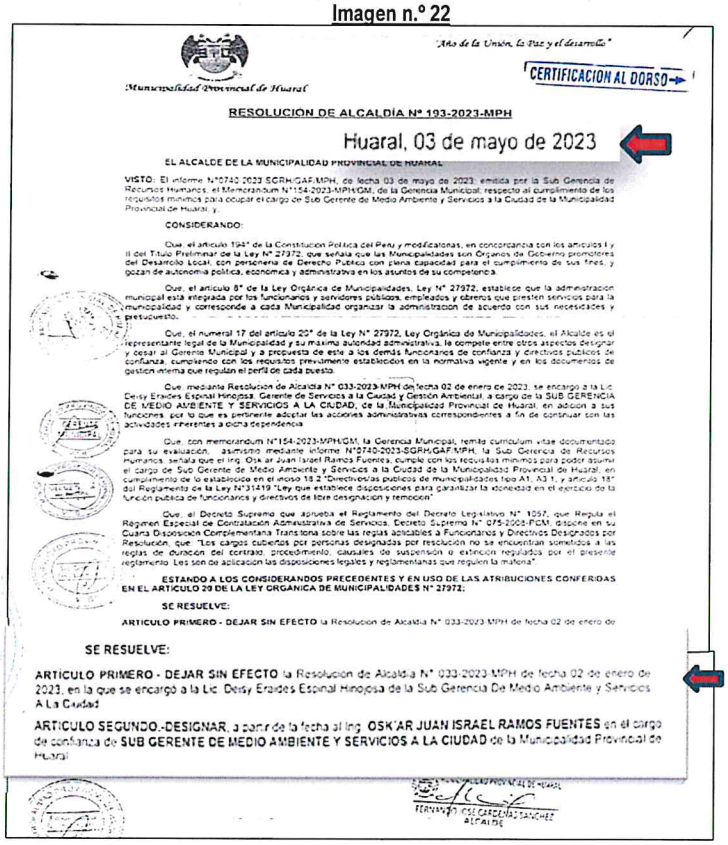
0038

Centenario", el cual ha sido remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental encontrándose a cargo de la misma persona.

Posterior a ello, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa el 05 de mayo de 2023 emitió el Informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH **(Apéndice n.° 47)** debidamente suscrito, mediante el cual efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza Centenario" con motivos de dar mantenimiento a la Plaza Centenario y Plaza de Armas de nuestra localidad, con el propósito de embellecer su ornato, para dar inicio a las actividades programadas citando como referencia el Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 46)**; el cual es dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos.

Sin embargo, el 03 de mayo de 2023 se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 5)** con la cual encargaron a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta conforme al cargo de entrega, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Imagen n.° 22



"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 193-2023-MPH

Huaral, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorandum N°154-2023-MPH/GM, de la Gerencia Municipal, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administracion de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestion interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargo a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a cargo de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, con memorandum N°154-2023-MPH/GM, la Gerencia Municipal, remite curriculum vitae documentado para su evaluación, asimismo mediante informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes, cumple con los requisitos minimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 15.2 "Directivos/as publicos de municipalidades tipo A1, A2 y, articulo 16° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designacion y remocion".

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Quinta Disposicion Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duracion del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicacion las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolucion de Alcaldia N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO la Resolucion de Alcaldia N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad

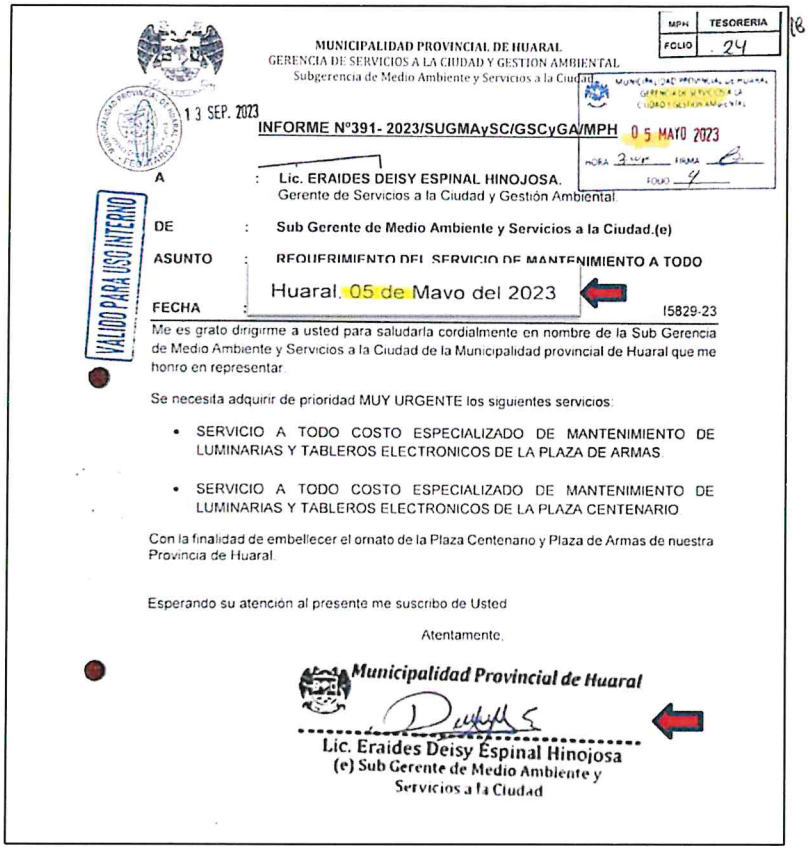
ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral

FERNANDO JOSE CARDENAS SANCHEZ
ALCALDE

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

0039

Imagen n.° 23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

MPH | TESORERIA
FOLIO | 24

13 SEP. 2023

INFORME N°391- 2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH 05 MAYO 2023

A : Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA.
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.(e)

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO

FECHA : Huaral, 05 de Mayo del 2023

15829-23

VALIDO PARA USO INTERNO

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en nombre de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad provincial de Huaral que me honro en representar.

Se necesita adquirir de prioridad MUY URGENTE los siguientes servicios:

- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y TABLEROS ELECTRONICOS DE LA PLAZA DE ARMAS.
- SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y TABLEROS ELECTRONICOS DE LA PLAZA CENTENARIO.

Con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza Centenario y Plaza de Armas de nuestra Provincia de Huaral.

Esperando su atención al presente me suscribo de Usted

Atentamente.

Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa
(e) Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

TERMINO DE REFERENCIA

Mediante Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 46)**, la Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (e) Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa; solicitó el requerimiento del del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza Centenario" y adjunta el Término de Referencia, el mismo que indica la finalidad pública la misma que está en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral en el artículo 127° inciso 1 y 3; conforme a lo descrito:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS.

1.AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
2.OBJETO DE LA CONTRATACION
El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento a todo costo de las luminarias y tablero electrónico para la plazuela de la plaza de armas.

3.FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Articulo 127.-

- *Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.*
- *Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.*

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de a todo costo de mantenimiento a todo costo a la pileta de la plazuela de la plaza de armas de la Ciudad de Huaral.

Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la pileta de la plaza de armas, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- *Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.*
- *Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.*
- *Mantenimiento del control master de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En el mantenimiento a todo costo tendrá lugar en las luminarias y tablero electrónico de la plazuela de la plaza de armas, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.

8. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

(...)

11. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Requisitos de Calificación

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)".

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO.

1.AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

2.OBJETO DE LA CONTRATACION
El servicio tiene como objeto principal la contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento a todo costo de las luminarias y tablero electrónico para la plazuela de la plaza de centenario.

3.FINALIDAD PÚBLICA
Esta contratación se realizará en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral.
Articulo 127.-
- *Inciso 1: Programar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de mantenimientos, embellecimientos, riego, recuperación y ampliación de parques, jardines y bermas centrales.*
- *Inciso 3: Ejecutar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal de Parques, Jardines y Ornato, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.*

4. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN
Objeto General. - Contratar el servicio a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de a todo costo de mantenimiento a todo costo a la pileta de la plazuela de la plaza centenario de la Ciudad de Huaral.
Objeto Especifico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la pileta de la plaza de centenario, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurar el bienestar de la población de la ciudad de Huaral.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- *Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.*
- *Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.*
- *Mantenimiento del control master de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
En el mantenimiento a todo costo tendrá lugar en las luminarias y tablero electrónico de la plazuela de la plaza de centenario, ubicado en el distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S.

8. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO
El proveedor es el único responsable ante la Municipalidad Provincial de Huaral, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.
Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

(...)
11. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
Requisitos de Calificación
- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RNP.*
- *No estar inhabilitado para poder contratar con el estado.*
- *Dedicarte al rubro del servicio correspondiente.*

(...)".

Con relación a los ítems 7 de los términos de referencia; emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y visado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución**, señala que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Sin embargo; esto contradice a lo indicado al respecto del **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios, deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)"* **(Apéndice n.° 4)**.

Como puede advertirse, la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Lic. Eraides Deisy Espinal Hinojosa mediante Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 46)**; solicitó el requerimiento del del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza Centenario", adjuntando el Termino de Referencia; sin embargo no existe coherencia en el plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor asimismo no detallan el material que utilizara el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral" **(Apéndice n.° 4)**.

COTIZACIONES

Acto seguido se tiene que la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante correo electrónico de la cuenta cotizador2.log@munihuaral.gob.pe el 24 de mayo de 2023 solicitó cotización a: codipa-srl@hotmail.com; rosarinaeirl@hotmail.com; beaneseir@hotmail.com; corporacioncodina01@gmail.com **(Apéndice n.° 48)**.

Ante ello, "Corporación CODINA S.A.C"; "Inversiones CEDINA S.A.C" y "BEANES E.I.R.L."; remitieron sus cotizaciones mediante correo electrónico a la dirección cotizador2.log@munihuaral.gob.pe, adjuntando todos los documentos respectivos para su evaluación correspondiente **(Apéndice n.° 48)**.

Al respecto la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral. elabora el Cuadro comparativo 2023 n.° 270-MPH/GAF/SGLCPYM, el 29 de mayo del 2023 **(Apéndice n.° 49)**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5

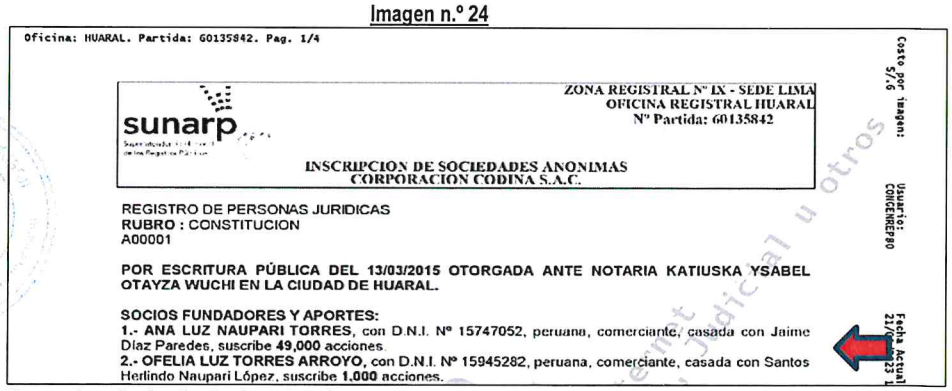
Empresas / Servicio	CORPORACION CODINA S.A.C.	INVERSIONES CEDINA S.A.C	BEANES E.I.R. L.	VALOR REFERENCIAL
Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.	S/. 39,150.00	S/. 41,200.00	S/. 41, 500.00	S/. 39,150.00
FORMA DE PAGO	CREDITO	CREDITO	CREDITO	

Fuente: Cuadro de comparativo elaborado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad.

Del Cuadro n.° 5, se observa el comparativo de precios que contiene la indagación de mercado, en la cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza otorgó la ejecución del servicio a la empresa "Corporación CODINA S.A.C." por el monto de S/. 39,150.00, teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio, a fin de que efectué el servicio.

Se observa que las empresas que presentaron sus cotizaciones, la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa adjudicada "Corporación CODINA S.A.C." es esposa del señor Jaime Díaz Paredes socio fundador de la empresa "Inversiones CEDINA SAC.", con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo que debieron presentar una sola oferta económica, sin embargo, no se evidencia que el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Señor José Manuel Castiglione Rojas; haya advertido dicha situación.

Imagen n.° 24



Oficina: HUARAL. Partida: 60135842. Pag. 1/4

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUARAL
N° Partida: 60135842

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION CODINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIA KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI EN LA CIUDAD DE HUARAL.

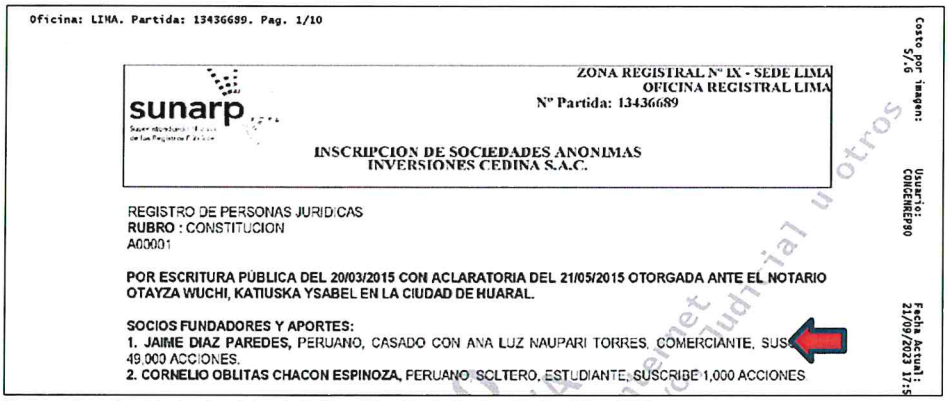
SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1.- ANA LUZ NAUPARI TORRES, con D.N.I. Nº 15747052, peruana, comerciante, casada con Jaime Díaz Paredes, suscribe 49,000 acciones.
2.- OFELIA LUZ TORRES ARROYO, con D.N.I. Nº 15945282, peruana, comerciante, casada con Santos Herlindo Naupari López, suscribe 1,000 acciones.

Costo por imagen: S/.6
Usuario: CONSERREP80
Fecha Actual 21/0[illegible]23 1

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

0044

Imagen n.° 25


Oficina: LIMA. Partida: 13436689. Pag. 1/10

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. JAIME DIAZ PAREDES, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUS
49,000 ACCIONES.
2. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

Costo por imagen: S/.6
Usuario: CONCERREP80
Fecha Actual: 21/09/2023 17:5

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

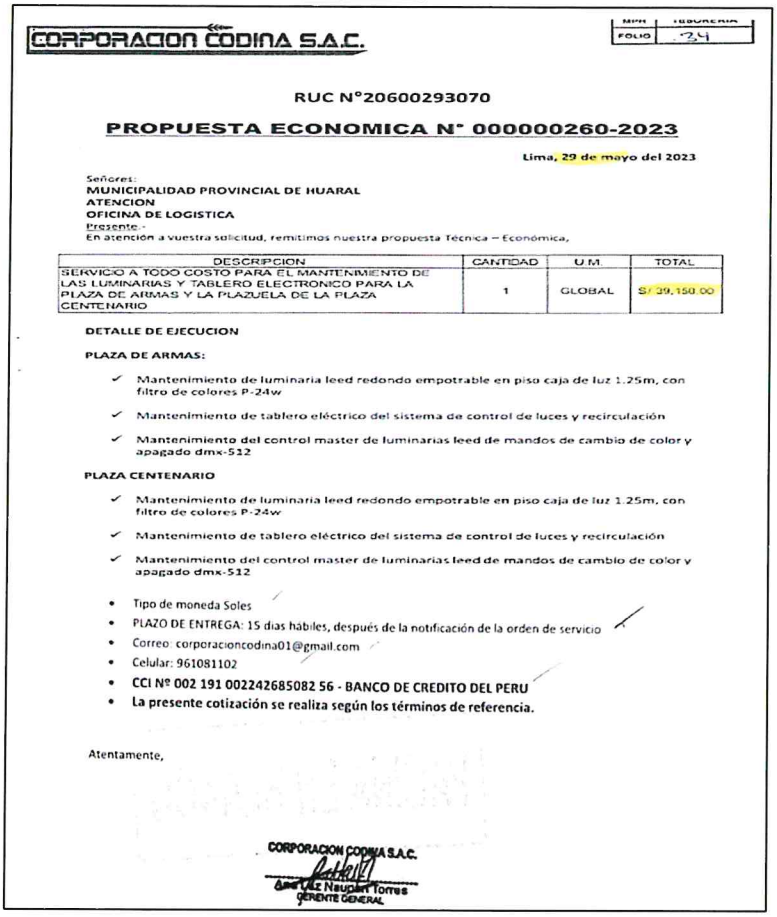
De la revisión de la inscripción de Sociedades Anónimas "**Corporación CODINA S.A.C.**" con n.° Partida: 60135842 **(Apéndice n.° 60)** se evidencia que los socios fundadores y aportes son: Ana Luz Naupari Torres (...) casada con **Jaime Díaz Paredes** (...) y de la inscripción de Sociedades Anónimas "**Inversiones CEDINA S.A.C.**" con n.° Partida: 13436689 **(Apéndice n.° 61)** en el cual se observa como socios fundadores y aportes al Señor: **Jaime Díaz Paredes** (...) casado con Ana Luz Naupari Torres. Por lo cual se denota que el Señor Jaime Díaz Paredes se encuentra en ambas empresas las mismas que cotizaron para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros electrónicos de las plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario" del cual la **"Corporación CODINA S.A.C."** es la empresa ganadora de la buena pro para la ejecución del servicio.

DE LA GARANTIA

Se debe precisar que también de acuerdo con los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)*".

Sin embargo, la Propuesta Económica n.° 000000260-2023 del 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, de la empresa "Corporación CODINA S.A.C." no presento la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indica; situación que no fue observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, lo cual se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 26



CORPORACION CODINA S.A.C.

FOLIO 34

RUC N°20600293070

PROPUESTA ECONOMICA N° 000000260-2023

Lima, 29 de mayo del 2023

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ATENCION
OFICINA DE LOGISTICA
Presente:-
En atención a vuestra solicitud, remitimos nuestra propuesta Técnica – Económica,

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	TOTAL
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZA DE ARMAS Y LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO	1	GLOBAL	S/ 39,150.00

DETALLE DE EJECUCION

PLAZA DE ARMAS:

- ✓ Mantenimiento de luminaria leed redondo empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w
- ✓ Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación
- ✓ Mantenimiento del control master de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512

PLAZA CENTENARIO

- ✓ Mantenimiento de luminaria leed redondo empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w
- ✓ Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación
- ✓ Mantenimiento del control master de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512

- Tipo de moneda Soles
- PLAZO DE ENTREGA: 15 dias hábiles, después de la notificación de la orden de servicio
- Correo: corporacioncodina01@gmail.com
- Celular: 961081102
- **CCI Nº 002 191 002242685082 56 - BANCO DE CREDITO DEL PERU**
- **La presente cotización se realiza según los términos de referencia.**

Atentamente,

CORPORACION CODINA S.A.C.
Jean Carlos Naupari Torres
GERENTE GENERAL

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Posteriormente el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas el 29 de mayo de 2023 con el Informe n.° 1290-2023-MPH/GAF/SGLCPM **(Apéndice n.° 51)** solicitó la disponibilidad presupuestal al Gerente de Administración y Finanzas la Lic. Milagros Mena Campos; por el valor estimado de S/ 39,150.00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles), a fin de dar atención a lo solicitado por el área usuaria.

Conforme a lo solicitado la Gerenta de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos el 30 de mayo de 2023 a través del Memorando n.° 1621-2023/MPH-GAF **(Apéndice n.° 52)** remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a cargo de la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, a efectos que le otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39,150.00 soles para el citado servicio requerido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.

Ante ello el Subgerente de Presupuesto Señor Jeinson Luis Rodríguez Arellan por medio del Memorándum de Certificación n.° 661-2023-MPH/GPPR/SGP de 07 de junio de 2023, **(Apéndice n.° 53)** emitió la certificación presupuestal, la misma que es puesta de conocimiento a la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización precisando: *"Al respecto **esta Sub Gerencia otorga Certificación de Crédito Presupuestario n.° 670 por el importe de***

0046

S/ 39,150.00 soles, para el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros electrónicos de las plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario".

Adjunto a ello, se tiene la Certificación de crédito presupuestario el mismo que es por el monto de S/ 39,150.00 soles, correspondiente al centro de costos, operación y mantenimiento afectado al rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debidamente autorizado por el Subgerente de Presupuesto el 07 de junio de 2023.

ORDEN DE SERVICIO

El 22 de junio de 2023, es emitida la Orden de Servicio n.° 001611-2023 **(Apéndice n.° 54)** por el monto de S/ 39,150.00 a favor del proveedor adjudicado, la cual fue notificada el 22 de junio de 2023 mediante el documento "Constancia de Notificación" a la empresa "Corporación CODINA S.A.C.", el 22 de junio de 2023, suscrita por el Gerente General Señor Señora Ana Luz Naupari.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Con la Carta n.° 0053-2023/IR-J&G-EIRL de 05 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 55)** la Gerenta General de la "Corporación CODINA S.A.C." la Señora Ana Luz Naupari Torres, solicitó entrega y recepción del servicio; asimismo remite el "Informe de Culminación" el 05 de julio de 2023, con Atención a la Oficina de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; en el cual indica que:

"(...)
Mediante el presente informe me dirijo a ustedes para manifestarles que a la fecha se ha concluido con la ejecución del servicio indicado en la referencia y que todas las actividades señaladas en los TDR se han ejecutado tal como están descritos:

Cuadro n.° 6

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	M	375.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERR	GLB	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
03	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZA DE ARMAS		
03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACION		
03.01.01.01	PINTADO DE POSTES DE LUMINARIAS DOBLE M	UND	12.00
03.01.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE	GLB	1.00
03.01.01.03	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO DEL	GLB	1.00
04	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA PLAZA CENTENARIO		
04.01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS TIPO F	UND	3.00
05	REHABILITACION DE FUENTE DE AGUA		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACION		
05.01.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA (fuentes de agua por pto.	PTO	6.00
05.01.01.02	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE	GLB	1.00
05.01.02	CABLES Y CONDUCTORES		
05.01.02.01	CABLE ELECTRICO LSOH (2-1x6+6G+20MM PVC	m	30.00
05.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.01.03.01	PINTADO DE POSTES DE LUMINARIAS FAROLAS	UND	16.00
05.01.03.02	CONTROL MASTER DE LUMINARIAS LED DE M	UND	1.00

0047

05.01.03.03	FUENTE DE ALIMENTACION 24 DVC - 350W	UND	6.00
05.01.03.04	LUMINARIA LEED REDONDO EMPOTRABLE EN P	UND	6.00

Fuente: Informe de Culminación, de fecha 05 de Julio de 2023.

MONTO CONTRATADO: S/ 39,150.00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INCIO: 23/06/2023
FECHA DE TERMINO: 05/07/2023
(...)"

Con relación al plazo de ejecución se tiene que en el "Informe de culminación" de 05 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 56)** de la empresa "Corporación CODINA S.A.C."; precisa plazo de ejecución de 23 de junio de 2023 y fecha de termino el 05 de julio de 2023; habiendo realizado el servicio en un total de 10 días hábiles.

De lo revisado se tiene que el proveedor "Corporación CODINA S.A.C." debidamente representado por la Señora Ana Luz Naupari Torres, ha indicado en el "Informe de culminación" el 05 de julio de 2023 que ha realizado los siguientes trabajos:

"(...)

Cuadro n.° 7

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*
01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	M	375.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERR	GLB	1.00
02	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
03	**REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PLAZA DE ARMAS**		
03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACION		
03.01.01.01	PINTADO DE POSTES DE LUMINARIAS DOBLE M	UND	12.00
03.01.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE	GLB	1.00
03.01.01.03	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO DEL	GLB	1.00
04	**REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA PLAZA CENTENARIO**		
04.01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS TIPO F	UND	3.00
05	**REHABILITACION DE FUENTE DE AGUA**		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACION		
05.01.01.01	SALIDA PARA LUMINARIA (fuentes de agua por pto.	PTO	6.00
05.01.01.02	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE	GLB	1.00
05.01.02	CABLES Y CONDUCTORES		
05.01.02.01	CABLE ELECTRICO LSOH (2-1x6+6G+20MM PVC	m	30.00
05.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.01.03.01	PINTADO DE POSTES DE LUMINARIAS FAROLAS	UND	16.00
05.01.03.02	CONTROL MASTER DE LUMINARIAS LED DE M	UND	1.00
05.01.03.03	FUENTE DE ALIMENTACION 24 DVC - 350W	UND	6.00
05.01.03.04	LUMINARIA LEED REDONDO EMPOTRABLE EN P	UND	6.00

Fuente: Informe de Culminación, de fecha 05 de Julio de 2023.

(...)"

Del cuadro inserto se observa los trabajos realizados para el servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas - Plaza de Armas (Item 3) y Plaza Centenario (Item 4), los cuales no se describen conforme lo precisado en el Término de Referencia, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO
(...)
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.
- Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.
- Mantenimiento del control máster de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.
(...)"

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS.
(...)
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.
- Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.
- Mantenimiento del control máster de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.
(...)"

Como se puede apreciar existe diferencia entre lo informado por el proveedor con relación a los trabajos efectuados y lo solicitado en el numeral 5 "Descripción del Servicio" de los Términos de Referencia, O/S n.° 1611-2023 de los servicios para la Plaza de Armas y Plaza Centenario; no obstante, no había sido observado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes al momento de emitir la Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, ya que no existe ninguna observación por el contario emitió la total conformidad, lo que conllevó a que posteriormente se efectuara el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2879 por el monto de S/ 34,452.00 y comprobante de pago n.° 2878 por el monto de S/ 4,698.00, de fecha 17 de julio de 2023, que asciende a la suma total de S/ 39,150.00 **(Apéndice n.° 59).**

Mediante Informe n.° 1809-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, el Subgerente de logística, Control Patrimonial y Maestranza el Señor José Manuel Castiglione Rojas solicitó conformidad de servicio al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes; de conformidad al numeral 6.4 "Recepción, entrega, conformidad" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "*Directiva General para requerimiento y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral*" **(Apéndice n.° 4)**.

Por lo cual el 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la **Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-**

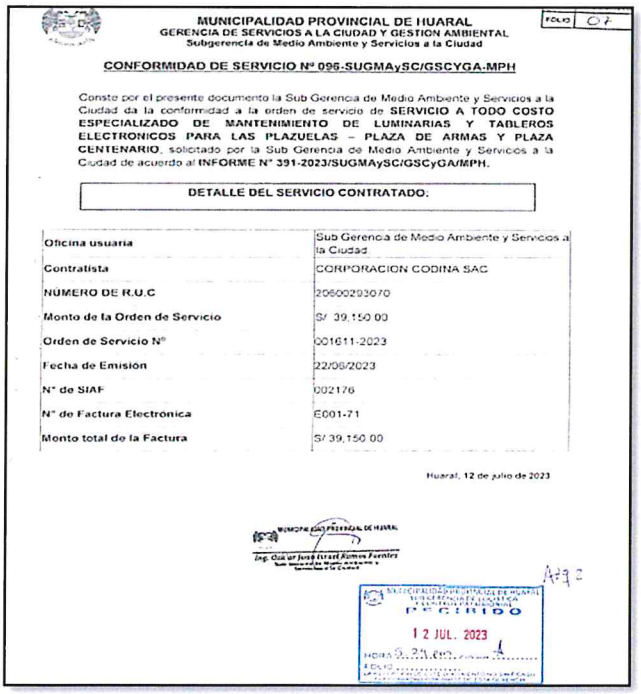
SUGMAySC/GSCYGA-MPH (Apéndice n.° 57) por el Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario. El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2879 por el monto de S/ 34,452.00 y comprobante de pago n.° 2878 por el monto de S/ 4,698.00 de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, que asciende a la suma total de S/ 39,150.00.

De los hechos mencionados en el párrafo anterior se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"* **(Apéndice n.° 4)**, que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)".

Por lo que se observa que las conformidades emitidas por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad de Huaral" **(Apéndice n.° 4)**, donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos(RTM); para mayor detalle se adjunta la siguiente Imagen:

Imagen n.° 27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

FOLIO 07

CONFORMIDAD DE SERVICIO Nº 096-SUGMAySC/GSCYGA-MPH

Conste por el presente documento la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad da la conformidad a la orden de servicio de **SERVICIO A TODO COSTO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y TABLEROS ELECTRONICOS PARA LAS PLAZUELAS – PLAZA DE ARMAS Y PLAZA CENTENARIO**, solicitado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de acuerdo al **INFORME N° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH.**

DETALLE DEL SERVICIO CONTRATADO:

Oficina usuaria	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
Contratista	CORPORACION CODINA SAC
NUMERO DE R.U.C	20600293070
Monto de la Orden de Servicio	S/ 39,150.00
Orden de Servicio N°	001611-2023
Fecha de Emision	22/06/2023
N° de SIAF	002176
N° de Factura Electronica	E001-71
Monto total de la Factura	S/ 39,150.00

Huaral, 12 de julio de 2023

Ing. Osk'ar Juan Israel Ramos Fuentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RECIBIDO
12 JUL. 2023
HORA 9:23 a.m.
FOLIO 4

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

Se aprecia que el documento de la Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 12 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, el Sub Gerente de Medio

0050

Ambiente y Servicios a la Ciudad el Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la Conformidad por el citado servicio y no existe ninguna observación con relación a los trabajos efectuados y/o plazo.

2.5. SOBRE LOS POSTORES ADJUDICADOS:

Se tiene que los proveedores adjudicados para el Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la plazuela - Plaza de Armas, Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles de la Plaza Centenario, Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de armas y Plaza centenario, Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario y Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de armas y Plaza centenario, siendo estos servicios adjudicados a las siguientes empresas conforme se indica:

Cuadro n.° 8

EMPRESAS / SERVICIOS	INVERSIONES Y REPRESENTACIIONES J&G E.I.R.L	INERSIONES CEDINA S.A.C	INVERSIONES CEDINA S.A.C	INVERSIONES CODINA S.A.C
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela - Plaza de Armas, con **O/S N°1557.**	**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,350.00.			
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de pileta y pintado de graderías y sardineles de la Plazuela centenario con **O/S N°1558.**		**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 38,900.00.		
Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y plaza Centenario con **O/S N° 1610.**			**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,250.00.	
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario, con **O/S N°1611.**				**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,150.00.

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

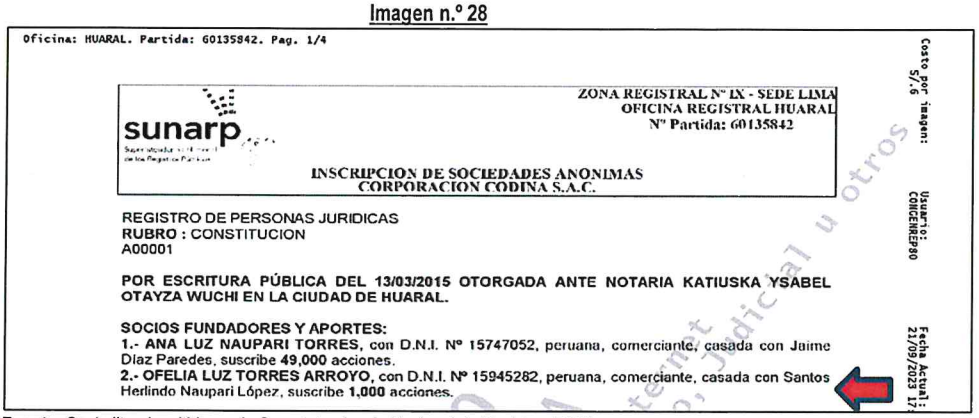
Por lo que se observa que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: "INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L."; "CORPORACION CODINA S.A.C."; e "INVERSIONES CEDINA S.A.C."

2.6. De las Partidas Registrales de las empresas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

De la copia literal de las partidas registrales de las empresas "INVERSIONES Y REPRESENTACIIONES J&G E.I.R.L", "CORPORACION CODINA S.A.C." e "INVERSIONES CEDINA S.A.C." emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) se aprecia la ficha de constitución de personas jurídicas relacionada con las empresas; se ha evidenciado lo siguiente:

La empresa **"Corporación CODINA S.A.C"** se encuentra inscrita con el n.° Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)** y en el rubro Constitución se encuentra descrito los socios fundadores siendo: Ana Luz Naupari Torres con DNI n.° 15747052 casada con **Jaime Diaz Paredes**; conforme se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 28


Oficina: HUARAL. Partida: 60135842. Pag. 1/4

Costo por imagen: S/.6

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUARAL
Nº Partida: 60135842

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION CODINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIA KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1.- ANA LUZ NAUPARI TORRES, con D.N.I. Nº 15747052, peruana, comerciante, casada con Jaime Diaz Paredes, suscribe 49,000 acciones.
2.- OFELIA LUZ TORRES ARROYO, con D.N.I. Nº 15945282, peruana, comerciante, casada con Santos Herlindo Naupari López, suscribe 1,000 acciones.

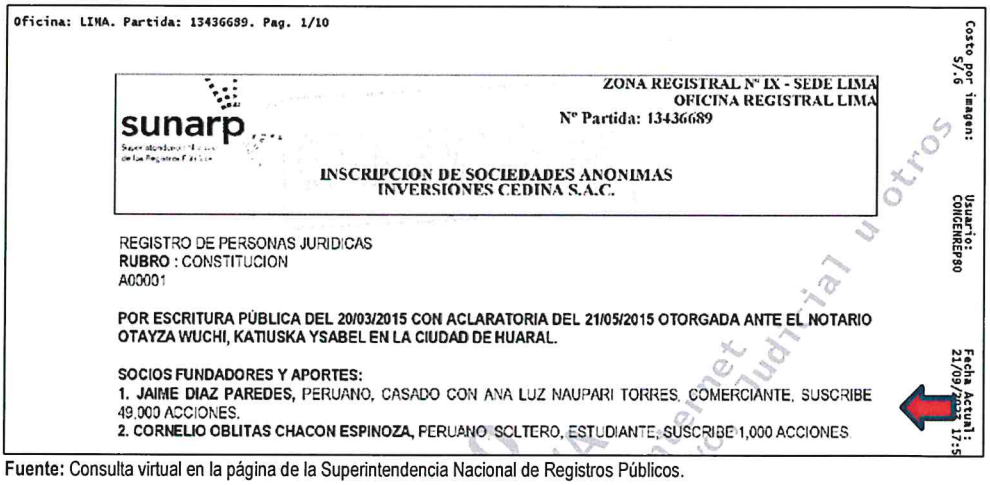
Usuario: CONCENREP90

Fecha Actual: 21/09/2023 17:

Fuente: Copia literal emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

La empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." se encuentra inscrita con el n.° Partida 13436689 **(Apéndice n.° 61)** y en el rubro Constitución se encuentra descrito los socios fundadores siendo: Juan Diaz Paredes casado con Ana Luz Naupari Torres y en el rubro Nombramiento de Mandatarios ha otorgado poder al Señor Cornelio Oblitas Chacón Espinoza en condición de Gerente General quien también es socio fundador; conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 29


Oficina: LIMA. Partida: 13436689. Pag. 1/10

Costo por imagen: S/.6

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

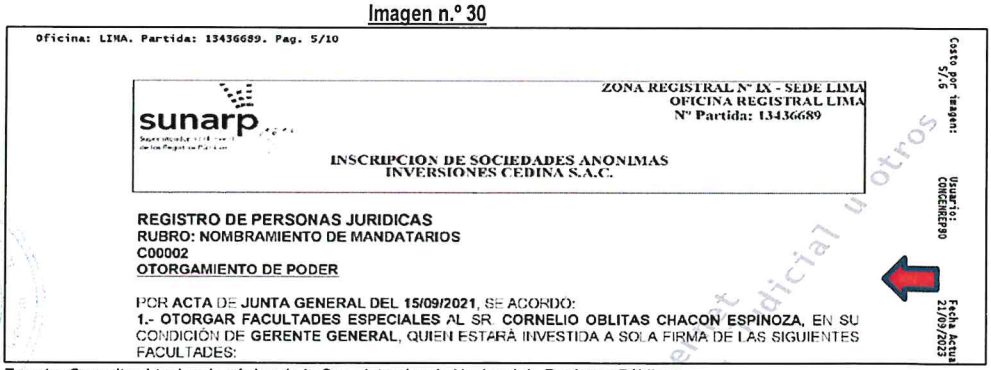
SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. JAIME DIAZ PAREDES, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUSCRIBE 49,000 ACCIONES.
2. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, PERUANO SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

Usuario: CONCENREP90

Fecha Actual: 21/09/2023 17:5

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Imagen n.° 30


Oficina: LIMA. Partida: 13436689. Pag. 5/10

Costo por imagen: S/.6

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13436689

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 15/09/2021, SE ACORDO:
1.- OTORGAR FACULTADES ESPECIALES AL SR. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, QUIEN ESTARÁ INVESTIDA A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

Usuario: CONCENREP90

Fecha Actua 21/09/2023

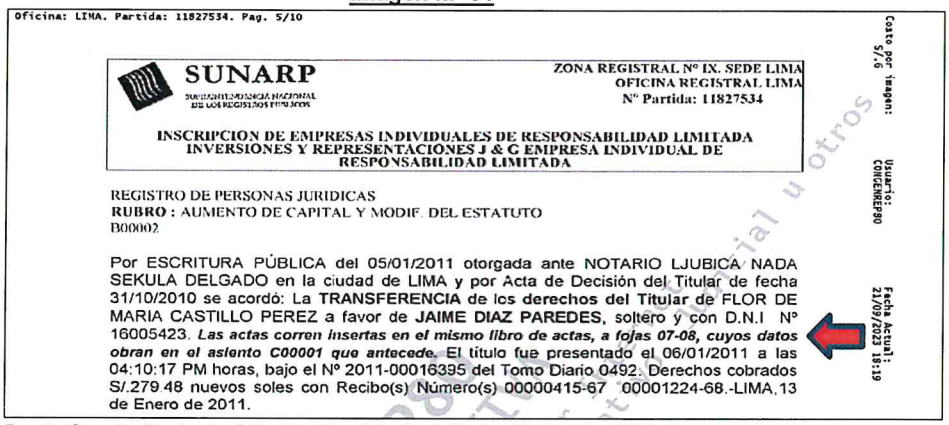
Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

En el caso de la empresa "**Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L"** se encuentra inscrita con N.° Partida 11827534 **(Apéndice n.° 62)** y en el rubro Aumento de Capital y Modificación

0052

del Estatuto precia que: *"La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de Flor de María Castillo Pérez a favor de **JAIME DIAZ PAREDES"***; como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 31



Oficina: LIMA. Partida: 11827534. Pag. 5/10

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11827534

Costo por imagen: S/.6

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/01/2011 otorgada ante NOTARIO LJUBICA NADA SEKULA DELGADO en la ciudad de LIMA y por Acta de Decisión del Titular de fecha 31/10/2010 se acordó: La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de FLOR DE MARIA CASTILLO PEREZ a favor de **JAIME DIAZ PAREDES**, soltero y con D.N.I Nº 16005423. ***Las actas corren insertas en el mismo libro de actas, a fojas 07-08, cuyos datos obran en el asiento C00001 que antecede.*** El título fue presentado el 06/01/2011 a las 04:10:17 PM horas, bajo el Nº 2011-00016335 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.279.48 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000415-67 00001224-68.-LIMA,13 de Enero de 2011.

Usuario: CONSEMEP90

Fecha Actual: 21/09/2023 18:19

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Con relación a ello, se tiene que las empresas **Inversiones CEDINA SAC, Corporación CODINA SAC e Inversiones y Representaciones J&G EIRL** han presentado su oferta individualmente, en los diferentes servicios que requería la entidad, conforme se indica:

1. **Para el servicio a todo costo especializado en mantenimiento y pintado de adoquín para la plazuela – plaza de armas – Orden de Servicio 001557-2023:** Le adjudicaron a la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** presentó su cotización n.° 00000000205-2023 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 10)** siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; también presentó su propuesta la empresa **Inversiones CEDINA SAC** presentó la proforma n.° 0000000325-2023 de 25 de mayo del 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000290-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Pérez Castro Diego A. Ivan.

 Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones Representaciones J&G EIRL** con n.° de Partida 11827534 **(Apéndice n.° 62)**, y no había advertido que el señor Juan Díaz Paredes también es socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C** conforme se encuentra inscrita con el n.° Partida 13436689 **(Apéndice n.° 61)** empresa que también cotizo para el citado servicio; con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo que debieron presentar una sola oferta económica.

2. **Para el servicio a todo costo especializado en mantenimiento y pintado de graderías y sardineles de la plaza centenario – Orden de Servicio 001558-2023:** Siendo el postor ganador **Inversiones CEDINA SAC** presentó la proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)** siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; también presentó su propuesta la empresa **Corporación CODINA S.A.C** a través de la propuesta económica n.° 000000258-2023 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**la cual fue suscrita por Ana Luz Naupari Torres en calidad de Gerente General, igualmente, presentó su oferta la empresa **BEANES E.I.R.L** mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

0053

Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones CEDINA SAC** con n.° Partida 13436689 **(Apéndice n.° 61)** y no había advertido que el señor Jaime Diaz Paredes que se encuentra casado con la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa **Corporación CODINA S.A.C.** conforme al n.° de Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)** la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

3. **Para el servicio a todo costo especializado de mantenimiento de pileta para las plazuelas – plaza de armas y plaza centenario – Orden de Servicio 001610-2023:** Le adjudicaron a la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C,** que presentó su proforma n.° 00000000327-2023 de 25 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L** presentó su cotización n.° 00000000206-2023 de 24 de mayo de 2023 siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000287-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Pérez Castro Diego A. Iván.

 Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones CEDINA S.A.C** con n.° Partida 13436689 **(Apéndice n.° 61)**, y no había advertido que el señor Juan Díaz Paredes es Gerente de la empresa **Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L** conforme se evidencia del n.° de Partida 11827534 **(Apéndice n.° 62)** la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

4. **Para el servicio especializado de mantenimiento de luminarias y tableros electrónicos para las plazuelas – plaza de armas y plaza centenario – Orden de Servicio 001611-2023:** Le adjudicaron a la empresa **Corporación CODINA S.A.C** la cual presentó la propuesta económica n.° 000000260-2023 de 29 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)** la cual fue suscrita por Ana Luz Naupari Torres en calidad de Gerente General; así mismo la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C,** que presentó su proforma n.° 00000000342-2023 del 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, presentó su oferta la empresa BEANES EIRL mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, que adjudico a la empresa **Corporación CODINA S.A.C** con n.° de Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)**, y no había advertido que la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa adjudicada es esposa del señor Jaime Díaz Paredes socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C.** lo cual se evidencia con el n.° Partida 13436689 **(Apéndice n.° 61)** que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

Las situaciones descritas habrían afectado la adecuada y correcta contratación pública, lo que habría limitado la participación de potenciales proveedores; así como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos, por la actuación presuntamente irregular de los funcionarios intervinientes en las contrataciones de los diferentes servicios de la entidad, lo que habría

beneficiado presuntamente a empresas que pertenecerían a un mismo grupo económico por el monto ascendente a S/. 156,650.00 Soles en beneficio del señor Jaime Diaz Paredes aunado que existe presuntas irregularidades en la elaboración de los términos de referencia y asimismo en la conformidad de los servicios.

Cabe señalar, que para la contratación de los servicios de mantenimiento a todo costo para la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario, bajo la modalidad de iguales o menores a 8 uits, por la Municipalidad Provincial de Huaral ascendiendo a un monto total S/. 156,650.00, se emitieron las siguientes órdenes de servicio: O/S 001557-2023 de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 14)** – "*Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la plazuela - Plaza de Armas de la Provincia de Huaral*", siendo la empresa adjudicada "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L", debidamente cancelado mediante comprobante de pago n.° 2866 por el monto de S/ 4,668.00 y comprobante de pago n.° 2867 por el monto de S/ 34,232.00, de fecha 14 de julio del 2023 **(Apéndice n.° 32)**, que asciende a la suma total de S/ 39,350.00, O/S n.°: 001558-2023 de 13 de junio de 2023 – "*Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles para la Plaza Centenario de la Provincia de Huaral*";siendo la empresa adjudicada "Inversiones Cedina S.A.C" **(Apéndice n.° 27)**, debidamente cancelado mediante comprobante de pago n.° 2864 por el monto de S/ 4,722.00 y comprobante de pago n.° 2865 por el monto de S/ 38,900.00, de fecha 14 de julio del 2023, que asciende a la suma total de S/ 39,350.00 **(Apéndice n.° 18)**, O/S 001610-2023 de 21 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 41)** – "*Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral*", siendo la empresa adjudicada "Inversiones Cedina S.A.C", debidamente cancelado mediante comprobante de pago n.° 2880 por el monto de S/ 4,710.00 y comprobante de pago n.° 2881 por el monto de S/ 34,540.00, de fecha 17 de julio del 2023 **(Apéndice n.° 45)**, que asciende a la suma total de S/ 39,250.00 y O/S 001611-2023 de 22 de junio de 2023 – *"Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral"* **(Apéndice n.° 54)**; siendo la empresa adjudicada "Inversiones Codina S.A.C", debidamente cancelado mediante comprobante de pago n.° 2878 por el monto de S/ 4,698.00 y comprobante de pago n.° 2879 por el monto de S/ 34,452.00, de fecha 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 59)**, que asciende a la suma total de S/ 39,150.00, siendo estos proveedores beneficiados indebidamente, como es el caso del proveedor Jaime Díaz Paredes, quien es socio fundador de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C.", asimismo es gerente y titular de la empresa "Inversiones y "Representaciones J&G E.I.R.L." por la transferencia de derechos, a su vez es esposo de la señora Ana Luz Naupari Torres socia fundadora de la empresa "Corporación CODINA S.A.C.".

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- ***Decreto Supremo n.° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 13 de marzo de 2019.***

"(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

a. Libertad de Concurrencia. *Las Entidades promueven el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

b. Igualdad de trato. *Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en*

consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c. Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
(...)

e. Competencia. *Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

f. Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)

j. Integridad. *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*
(...)

Artículo 5.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE.
5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) *Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.*
(...)

Artículo 11.- Impedimento
11.1 *Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:*
(...)

p) *En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.*
(...)".

➢ ***Resolución de Gerencia Municipal n.°004-2017-MPH-GM, que aprueba la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT'S, en la Municipalidad Provincial de Huaral", de 4 de enero de 2017.***

"(...)

I. OBJETIVOS

(...)

- *Garantizar la atención oportuna de los requerimientos de bienes y servicios por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se realicen dentro de los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios, en función de la responsabilidad de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos.*

(...)

II.ALCANCE

- *La presente Directiva General es de observancia obligatoria para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, cuando formulen sus requerimientos, así como para la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el que efectúa la contratación, así como el área requirente y/o usuaria.*

(...)

6.1 DEL REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

- *Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos, debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo - RTM, considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. Para el caso de los requerimientos por servicios de terceros las actividades a desarrollar deberán ser concordantes con el perfil requerido en el RTM.*

(...)

Indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, las actividades a desarrollar, perfil de acuerdo a las actividades descritas, entre otros. En cualquiera de los casos, en los Términos de Referencia o en las Especificaciones Técnicas, deberán incluir las penalidades por incumplimiento de las condiciones.

6.4 DE LA RECEPCION, ENTREGA, CONFORMIDAD Y PAGO DE LA CONTRATACION

(...)

- *El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas (usuaria) que solicitó el bien o servicio cuenta con un plazo de hasta tres (03) días hábiles para que otorgue la conformidad correspondiente bajo responsabilidad, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas; o, de ser el caso expresen su disconformidad, Tratándose de bienes y servicios conforme al numeral 6.4 adicionalmente debe contar con el V°/B° de área competente.*
- *El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos.*

(...)

ANEXO N.° 02

"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL"

II.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Describir en forma clara las actividades que realizará el proveedor señalando cualquier información que se considere relevante para ejecutar el servicio o el modo en que este debe llevarse a cabo con indicación en caso corresponda del material que se utilizará.
(...)
En caso de generar productos por escrito (informes u otro tipo de documentos), la unidad orgánica deberá enviar una copia de estos productos a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza al momento de otorgar la conformidad del servicio:

III.PLAZO DE EJECUCION
Indicar el tiempo de duración del servicio a contratar a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio o suscrito el contrato.
De considerarse necesario colocar las condiciones especiales de ser el caso.

IV.CONFORMIDAD DE SERVICIO
La conformidad de servicio estará a cargo del responsable o quien haga sus veces que solicitó el servicio. la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
(...)".

Los hechos descritos se han producido por la actuación consciente y voluntaria de funcionarios de la entidad al realizar la contratación de cuatro servicios de mantenimiento a todo costo para la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario en la provincia de Huaral, bajo la modalidad de iguales o menores a 8 uits; por el importe de s/ 156,650.00, que afectaron la adecuada y correcta contratación pública y la transparencia en el uso de los recursos públicos; al haber limitado la participación de potenciales proveedores, beneficiando a empresas que pertenecen a un mismo grupo económico a favor del señor Jaime Diaz Paredes y aunado a ello la existencia de irregularidades en la elaboración de los términos de referencia y asimismo en las conformidades de los servicios en mención.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

El señor José Manuel Castiglione Rojas comprendido en los hechos presentó sus comentarios y/o aclaraciones; sin embargo, no fue documentado; conforme al **(apéndice 63)**, que se muestra en el presente Informe de Control Específico.

La señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa comprendido en los hechos presentó sus comentarios y/o aclaraciones; sin embargo, no fue documentado; conforme al **(apéndice 63)**, que se muestra en el presente Informe de Control Específico.

Con relación al Señor Osk'ar Juan Israel Ramos Fuentes, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Oficio n.° 01-2024-OJIRF de 19 de febrero de 2024 recepcionado a través de correo electrónico el 12 de marzo de 2024 en treinta y uno (31) folios, dicha recepción no indica señal de conformidad por encontrarse fuera del plazo otorgado según normativa; al

respecto cabe precisar que la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0432-02-001 ha sido remitida a su casilla electrónica el 12 de febrero de 2024; sin embargo, presento sus descargos el 12 de marzo de 2024, ante ello se debe precisar que conforme lo indica la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el literal ii. Plazos para la presentación de comentarios o aclaraciones entre otros precisa en el literal: "d) cuarto párrafo *"(...) Cuando su presentación es extemporánea, dicha situación debe constar en el informe respectivo (...)"* en el caso en particular como se puede observar los comentarios han sido presentados después de un (01) mes de la comunicación del pliego de hechos, lo cual es extemporáneo.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de notificación y la notificación en la Casilla Electrónica, forman parte del **Apéndice n.°63** del Informe de Control Específico. Las personas comprendidas en los hechos se detallan a continuación:

1. **José Manuel Castiglione Rojas,** identificado con DNI n.° 41232730, Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, durante el periodo de 02 de enero de 2023 a la fecha **(Ver apéndice n.° 1),** se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024- CG/0432-02-001 de 12 de febrero de 2024 a la Casilla Electrónica n.° 41232730 **(Ver apéndice 63)**; presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante la Carta NRO 001-JMCR/2024 de 23 de febrero de 2024, por lo que no desvirtúa su participación en el hecho comunicado, por lo siguiente:

 - Por emitir la Orden de Servicio 001557-2023 mediante la cual adjudicó a la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** que presentó su cotización n.° 00000000205-2023 de 24 de mayo de 2023 siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; también presentó su propuesta la empresa **Inversiones CEDINA SAC** mediante la proforma n.° 0000000325-2023 de 25 de mayo del 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000290-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Perez Castro Diego A. Ivan.

 Sin embargo, adjudicó al proveedor **Inversiones Representaciones J&G EIRL** con n° de Partida 11827534, y no advirtió que el señor Juan Díaz Paredes también era socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C** conforme se encuentra inscrita con el n.° Partida 13436689 empresa que también cotizo para el citado servicio; con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo que debieron presentar una sola oferta económica.

 - Al recepcionar la Cotización n.° 0000000205-2023 de 24 de mayo del 2022 de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L." concerniente a la Orden de Servicio 001557-2023, no observó que existía un error de escritura; ya que precisa el año de emisión de la cotización en el periodo 2022, siendo lo correcto año 2023; lo que no había sido observado por el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

 - Asimismo mediante Orden de Servicio 001558-2023 adjudicó al ganador **Inversiones CEDINA SAC** que presentó la proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo del 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente

General; también presentó su propuesta la empresa **Corporación CODINA SAC** a través de la propuesta económica n.° 000000258-2023 de 29 de mayo de 2023 la cual fue suscria por Ana Luz Naupari Torres en calidad de Gerente General, igualmente, presentó su oferta la empresa **BEANES EIRL** mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

Sin embargo, adjudicó al proveedor **Inversiones CEDINA SAC** con n.° Partida 13436689 y no advirtió que el señor Jaime Diaz Paredes que se encuentra casado con la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa **Corporación CODINA S.A.C.** conforme al n.° de Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)** la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo que debieron presentar una sola oferta económica.

- Al recepcionar la Proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo del 2023 de la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." concerniente a la Orden de Servicio 001558-2023, no presentó la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indicaba; situación que no ha sido observado al momento de otorgar al postor ganador la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; pese a que los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)*".

- Por otro lado, adjudicó mediante Orden de Servicio 001610-2023 a la empresa **Inversiones CEDINA SAC.,** que presentó su proforma n.° 00000000327-2023 de 25 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** presentó su cotización n.° 00000000206-2023 de 24 de mayo de 2023 siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000287-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Perez Castro Diego A. Ivan.

Sin embargo, adjudico al proveedor **Inversiones CEDINA SAC** con n.° Partida 13436689, y no advirtió que el señor Juan Díaz Paredes es Gerente de la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** conforme se evidencia del n° de Partida 11827534 la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

- Por no efectuar la observación a la Proforma n.° 0000000327-2023 de 25 de mayo del 2023 la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C." concerniente a la Orden de Servicio 001610-2023; no presentó la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indica; situación que no fue observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, pese a que los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)*".

- Asimismo, mediante Orden de Servicio 001611-2023 le adjudicó a la empresa **Corporación CODINA SAC** la cual presentó la propuesta económica n.° 000000260-2023 de 29 de mayo de 2023 la cual fue suscrita por Ana Luz Naupari Torres en calidad de

Gerente General; así mismo la empresa **Inversiones CEDINA SAC,** que presentó su proforma n.° 00000000342-2023 del 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, presentó su oferta la empresa BEANES EIRL mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

Sin embargo, le adjudico a la empresa **Corporación CODINA SAC** con n.° de Partida 60135842**(Apéndice n.° 60)**, y no advirtió que la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa adjudicada es esposa del señor Jaime Díaz Paredes socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA SAC.** lo cual se evidencia con el n.° Partida 13436689 que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecen a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

- Por recepcionar y no observar que la Propuesta Económica N.° 000000260-2023 de 29 de mayo del 2023 de la empresa "Corporación CODINA S.A.C." concerniente a la Orden de Servicio 001611-2023; no presento la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indica; situación que no fue observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, pese a que los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)".*

Sin embargo, le adjudico a la empresa **Corporación CODINA SAC** con n.° de Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)**, y no advirtió que la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa adjudicada es esposa del señor Jaime Díaz Paredes socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA SAC.** lo cual se evidencia con el n.° Partida 13436689 que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecerían a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

- Por recepcionar y no observar que la Propuesta Económica N.° 000000260-2023 del 29 de mayo del 2023 de la empresa "Corporación CODINA S.A.C." concerniente a la Orden de Servicio 001611-2023; no presento la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dicho servicio, a pesar de que en los Términos de Referencia lo indica; situación que no fue observado al momento de otorgar al postor ganador de la ejecución del servicio por parte del Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, pese a que los Términos de Referencia en el **ítem 8 "Garantía Mínima del Servicio"** precisa: "*(...) Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. (...)".*

De los expuesto, es de verse que el señor José Manuel Castiglione Rojas ha adjudicado a proveedores para los Servicios a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la plazuela - Plaza de Armas; Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles de la Plaza Centenario; Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de armas y Plaza centenario y Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario; Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de armas y Plaza centenario; siendo estos servicios adjudicados a las siguientes empresas conforme se indica en el presente cuadro:

Cuadro n.° 11

EMPRESAS / SERVICIOS	INVERSIONES Y REPRESENTACIIONES J&G E.I.R. L	CORPORACION CEDINA S.A.C	INVERSIONES CEDINA S.A.C	INVERSIONES CODINA S.A.C
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela - Plaza de Armas, con **O/S N°1557.**	**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,350.00.			
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de pileta y pintado de graderías y sardineles de la Plazuela centenario con **O/S N°1558.**		**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 38,900.00.		
Servicio a todo costo especializado de Mantenimiento de pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y plaza Centenario con **O/S N° 1610.**			**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,250.00.	
Servicio a todo costo especializado en Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario, con **O/S N°1611.**				**Adjudicó el servicio:** Por el monto de S/ 39,150.00.

Fuente: Expediente de Orden de Servicio n.° 1611-2023, de fecha 22 de junio de 2023.

Por lo que se observa que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C; e INVERSIONES CEDINA S.A.C.

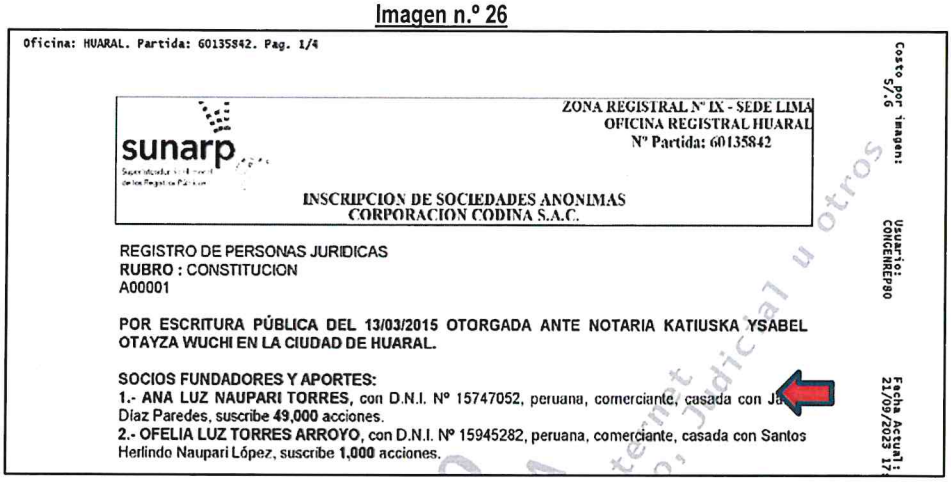
De las Partidas Registrales de las empresas Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP

De la copia literal de las partidas registrales de las empresas INVERSIONES Y REPRESENTACIIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C e INVERSIONES CEDINA S.A.C. emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos se aprecia la ficha de constitución de personas jurídicas, relacionada con las empresas se ha evidenciado lo siguiente:

-La **Corporación CODINA S.A.C** se encuentra inscrita con la n.° Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)** y en el rubro Constitución se encuentra descrito los socios fundadores siendo: Ana Luz Naupari Torres con DNI n.° 15747052 casada con **Jaime Diaz Paredes**; conforme se evidencia en la siguiente imagen:

0062

Imagen n.° 26



Oficina: HUARAL. Partida: 60135842. Pag. 1/4

Costo por imagen: S/.6

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUARAL
N° Partida: 60135842

sunarp

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION CODINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/03/2015 OTORGADA ANTE NOTARIA KATIUSKA YSABEL OTAYZA WUCHI EN LA CIUDAD DE HUARAL.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1.- ANA LUZ NAUPARI TORRES, con D.N.I. N° 15747052, peruana, comerciante, casada con J... Díaz Paredes, suscribe 49,000 acciones.
2.- OFELIA LUZ TORRES ARROYO, con D.N.I. N° 15945282, peruana, comerciante, casada con Santos Herlindo Naupari López, suscribe 1,000 acciones.

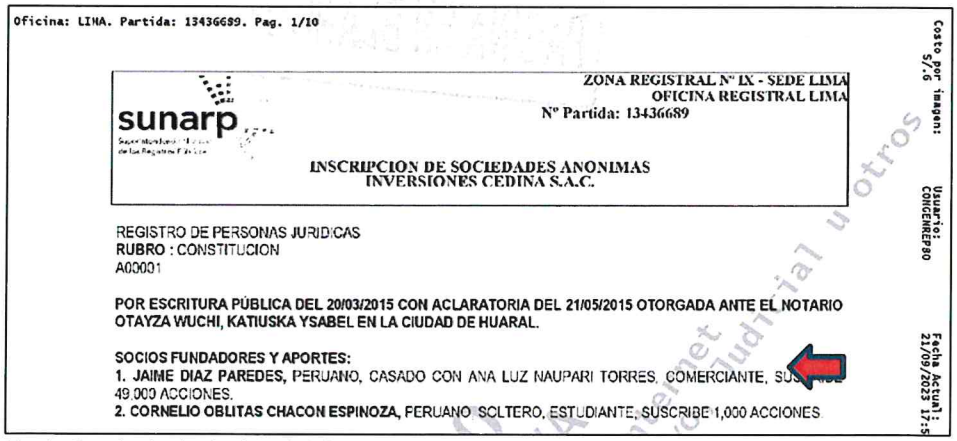
Usuario: CONCENREP80

Fecha Actual: 21/09/2023 17:

Fuente: Copia literal emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Inversiones CEDINA S.A.C se encuentra inscrita con el N.° Partida 13436689 y en el rubro Constitución se encuentra descrito los socios fundadores siendo: **Juan Diaz Paredes** casado con Ana Luz Naupari Torres y en el rubro Nombramiento de Mandatarios ha otorgado poder al Señor Cornelio Oblitas Chacón Espinoza en condición de Gerente General quien también es socio fundador; conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 27



Oficina: LIMA. Partida: 13436689. Pag. 1/10

Costo por imagen: S/.6

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13436689

sunarp

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/03/2015 CON ACLARATORIA DEL 21/05/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO OTAYZA WUCHI, KATIUSKA YSABEL EN LA CIUDAD DE HUARAL.

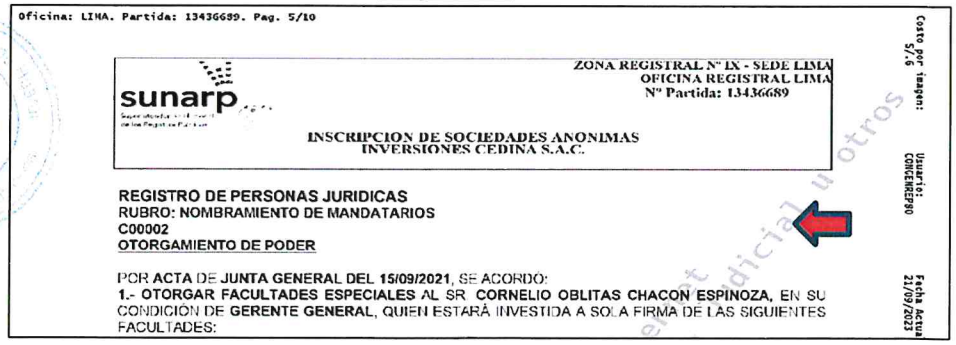
SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. JAIME DIAZ PAREDES, PERUANO, CASADO CON ANA LUZ NAUPARI TORRES, COMERCIANTE, SUS... 49,000 ACCIONES.
2. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, PERUANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, SUSCRIBE 1,000 ACCIONES

Usuario: CONCENREP80

Fecha Actual: 21/09/2023 17:5

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Imagen n.° 28



Oficina: LIMA. Partida: 13436689. Pag. 5/10

Costo por imagen: S/.6

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13436689

sunarp

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES CEDINA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 15/09/2021, SE ACORDO:
1.- OTORGAR FACULTADES ESPECIALES AL SR. CORNELIO OBLITAS CHACON ESPINOZA, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, QUIEN ESTARÁ INVESTIDA A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

Usuario: CONCENREP80

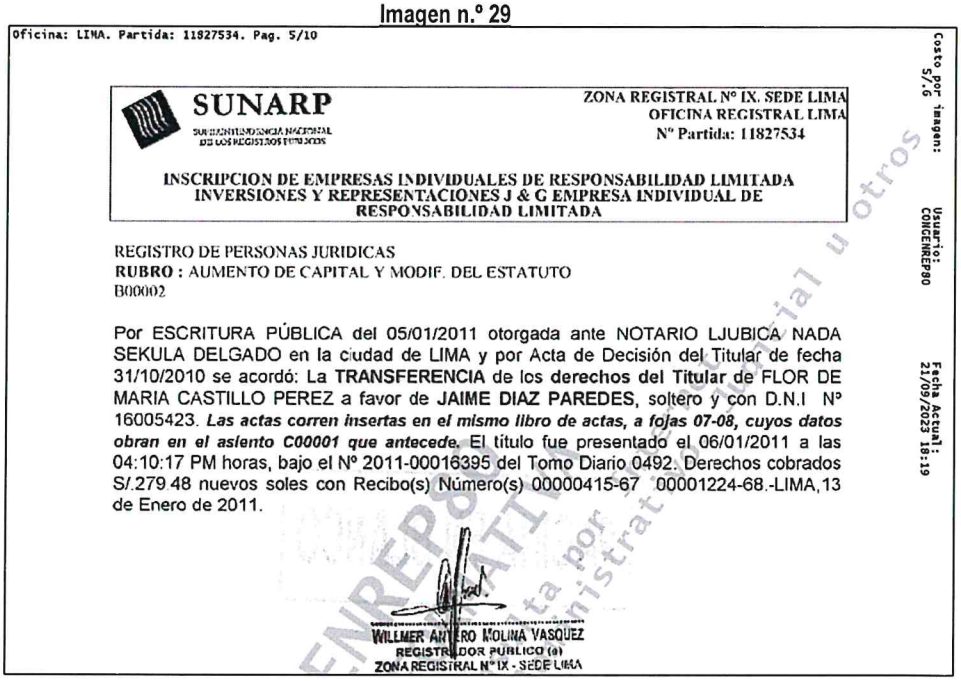
Fecha Actual: 21/09/2023

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

0063

-En el caso de **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** se encuentra inscrita con N.° Partida 11827534 y en el rubro Aumento de Capital y Modificación del Estatuto precia que: *"La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de Flor de María Castillo Pérez a favor de **JAIME DIAZ PAREDES**"*; como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 29



Oficina: LIMA. Partida: 11827534. Pag. 5/10

Costo por Imagen: S/.6

Usuario: CONCENREP90

Fecha Actual: 21/09/2023 18:19

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11827534

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J & G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/01/2011 otorgada ante NOTARIO LJUBICA NADA SEKULA DELGADO en la ciudad de LIMA y por Acta de Decisión del Titular de fecha 31/10/2010 se acordó: La **TRANSFERENCIA** de los **derechos del Titular** de FLOR DE MARIA CASTILLO PEREZ a favor de **JAIME DIAZ PAREDES**, soltero y con D.N.I N° 16005423. ***Las actas corren insertas en el mismo libro de actas, a fojas 07-08, cuyos datos obran en el asiento C00001 que antecede.*** El título fue presentado el 06/01/2011 a las 04:10:17 PM horas, bajo el N° 2011-00016395 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.279.48 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000415-67 00001224-68.-LIMA,13 de Enero de 2011.

WILLMER ARTURO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Fuente: Consulta virtual en la página de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Con relación a ello, se tiene que las empresas **Inversiones CEDINA SAC, Corporación CODINA SAC e Inversiones y Representaciones J&G EIRL** han presentado su oferta individualmente, en los diferentes servicios que requería la entidad, conforme se indica:

1.- Para el servicio a todo costo especializado en mantenimiento y pintado de adoquín para la plazuela – plaza de armas – Orden de Servicio 001557-2023: Le adjudicaron a la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** presentó su cotización n.° 00000000205-2023 de 24 de mayo de 2023 siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; también presentó su propuesta la empresa **Inversiones CEDINA SAC** presentó la proforma n.° 0000000325-2023 de 25 de mayo del 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000290-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Pérez Castro Diego A. Iván.

Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones Representaciones J&G EIRL** con n° de Partida 11827534, y no había advertido que el señor Juan Díaz Paredes también es socio fundador de la empresa **Inversiones CEDINA S.A.C** conforme se encuentra inscrita con el n.° Partida 13436689 empresa que también cotizo para el citado servicio; con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecerían a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

2.- <u>Para el servicio a todo costo especializado en mantenimiento y pintado de graderías y sardineles de la plaza centenario – Orden de Servicio 001558-2023:</u> Siendo el postor ganador **Inversiones CEDINA SAC** presentó la proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo del 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; también presentó su propuesta la empresa **Corporación CODINA SAC** a través de la propuesta económica n.° 000000258-2023 de 29 de mayo de 2023 la cual fue suscrita por Ana Luz Naupari Torres en calidad de Gerente General, igualmente, presentó su oferta la empresa **BEANES EIRL** mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones CEDINA SAC** con n.° Partida 13436689 y no había advertido que el señor Jaime Diaz Paredes que se encuentra casado con la señora Ana Luz Naupari Torres Gerente General de la empresa **Corporación CODINA S.A.C.** conforme al n.° de Partida 60135842 **(Apéndice n.° 60)** la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecerían a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

3) <u>Para el servicio a todo costo especializado de mantenimiento de pileta para las plazuelas – plaza de armas y plaza centenario – Orden de Servicio 001610-2023</u>:Le adjudicaron a la empresa **Inversiones CEDINA SAC,** que presentó su proforma n.° 00000000327-2023 de 25 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** presentó su cotización n.° 00000000206-2023 de 24 de mayo de 2023 siendo suscrita por Jaime Díaz Paredes en calidad de Gerente; igualmente, la empresa **Ventas y Servicios Diego** presentó la cotización n.° 0000287-2023 de 25 de mayo de 2023 suscribiendo el señor Pérez Castro Diego A. Iván.

Sin embargo, el Señor José Manuel Castiglione Rojas en calidad de Subgerente de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, adjudico al proveedor **Inversiones CEDINA SAC** con n.° Partida 13436689 , y no había advertido que el señor Juan Díaz Paredes es Gerente de la empresa **Inversiones y Representaciones J&G EIRL** conforme se evidencia del n° de Partida 11827534 la misma que también cotizo para el citado servicio, con lo cual se aprecia que ambas empresas pertenecerían a un mismo grupo económico, por lo debieron presentar una sola oferta económica.

4) <u>Para el servicio especializado de mantenimiento de luminarias y tableros electrónicos para las plazuelas – plaza de armas y plaza centenario – Orden de Servicio 001611-2023</u>: Le adjudicaron a la empresa **Corporación CODINA SAC** la cual presentó la propuesta económica n.° 000000260-2023 de 29 de mayo de 2023 la cual fue suscrita por Ana Luz Naupari Torres en calidad de Gerente General; así mismo la empresa **Inversiones CEDINA SAC,** que presentó su proforma n.° 00000000342-2023 del 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por el señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas en calidad de Gerente General; igualmente, presentó su oferta la empresa BEANES EIRL mediante formato de oferta económica de 29 de mayo de 2023 siendo suscrita por Marisa de la Cruza Altamirano.

Estos hechos han generado que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C; e INVERSIONES CEDINA S.A.C.; siendo el favorecido el señor Jaime Díaz Paredes debido a que las tres empresas están vinculas al mismo es decir de un mismo grupo económico.

Incumpliendo con sus deberes funcionales de Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza establecidos en el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 526-2013-MPH de fecha 09 de diciembre de 2013, que indica:

"(...)
A. FUNCIÓN BÁSICA
Planificar, organizar, normar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales, de todos los bienes y servicios que requieren todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, en óptima medida, calidad y en la oportunidad requerida;(...).
(...)".

De igual manera, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016, en su artículo 73° literales c), d), h) y u), indica que corresponde a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, las siguientes funciones:

"(...)
***Artículo 73°:** Son funciones de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza:*
(...)
***c)** Planificar, Programar, Organizar, Dirigir, Supervisar y Evaluar las actividades vinculadas a los Sistemas de Contrataciones y Adquisiciones, así como al Sistema de Abastecimiento de bienes y servicios.*
***d)** Proponer la Implementación y/o fortalecimiento de los lineamientos y políticas administrativas, normas de procedimientos en los Sistemas de Contrataciones, Adquisiciones, Almacenamiento y Abastecimiento de bienes y servicios, en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales vigentes.*
(....)
***h)** Proponer y/o modificar y/o formular y visar la elaboración de Directivas y/o Reglamentos de su competencia, en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y emitir opinión técnica que corresponda.*
(...)
Funciones en materia de Logística:
(...)
***u)** Asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bines y servicios de la Municipalidad, a través de procesos técnicos de catalogación, registro, almacenamiento, seguridad, control, mantenimiento y disposición final.*
(...)".

Así también, incumplió la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004.

"(...)
RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO
CAPITULO I
GENERALIDADES
(...)
Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado.
(...)

d) Desempeñar funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
(…)
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(…)
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(…)
i) Conocer las labores del cargo (…)"
(…)".

En ese sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran una presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

2. **Eraides Deisy Espinal Hinojosa,** identificado con DNI n.° 43649519, **Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental**, durante el periodo de 02 de enero de 2023 a la fecha **(Ver apéndice n.° 1),** se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024- CG/0432-02-001 de 12 de febrero de 2024 a la Casilla Electrónica n.° 43649519 **(Ver apéndice 63)**; presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante el Oficio n.°0013-2024-GGA/MPH de 20 de febrero de 2024, por lo que no desvirtúa su participación en el hecho comunicado, por lo siguiente:

 - Por emitir el 05 de mayo del 2023 emitió el Informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH debidamente suscrito mediante el cual efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para dar mantenimiento a la Plaza de Armas de Huaral" con el propósito de embellecer su ornato para dar inicio a las actividades programadas citando como referencia el Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo del 2023; el cual es dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos.

 - El 05 de mayo del 2023 emitió el Informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH efectuó el requerimiento del servicio de mantenimiento a todo costo para la plazuela – centenario a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos; citando como referencia el Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo del 2023.

 - Al haber emitido el Informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH de fecha 05 de mayo del 2023 efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela – Plaza de Armas" a la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo de la Lic. Milagros Mena Campos; citando como referencia el Informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo del 2023.

 - Por haber emitido el 05 de mayo del 2023 emitió el Informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH debidamente suscrito mediante el cual efectuó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza Centenario" con motivos de dar mantenimiento a la Plaza Centenario y Plaza de Armas de nuestra localidad, con el propósito de embellecer su ornato, para dar inicio a las actividades programadas citando como referencia el Informe

n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH de 05 de mayo de 2023; el cual es dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Milagros Mena Campos.

Pero sin embargo, el 03 de mayo de 2023 se evidencia la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, con la cual encargaron a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de SubGerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta conforme al cargo de entrega debidamente suscrito por la misma, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Situación que no ha sido observada en ningún momento, pese a que ha ostentado los dos cargos en el momento del requerimiento de la contratación de cuatro servicios de mantenimiento a todo costo para la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario en la provincia de Huaral y por el contrario en su calidad de Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental lo eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Asimismo, por el haber visado los Términos de Referencia de los siguientes servicios:

- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la plazuela - Plaza de Armas de la Provincia de Huaral.
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles para la Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.

- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.

En los cuales el ítem 7 de los términos de referencia; emitido por la Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y con el V°B° de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en relación al **Plazo de Ejecución**, señala que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Sin embargo; respecto al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios,*

deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)".

En los cuales no existe coherencia en el plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen debido a que por un lado precisa 15 días hábiles y por otro lado hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado lo cual no es claro ni preciso y contraviene la directiva citada, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello los términos de referencia, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor; asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral".

Estos hechos han generado que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C; e INVERSIONES CEDINA S.A.C.; siendo el favorecido el señor Jaime Díaz Paredes debido a que las tres empresas están vinculas al mismo es decir de un mismo grupo económico.

Incumpliendo con sus deberes funcionales de Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental establecidos en el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 526-2013-MPH de fecha 09 de diciembre de 2013, que indica:

"(...)
A. FUNCIÓN BÁSICA
Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas (...) a la mejora de los espacios públicos e infraestructura menor, el cuidado de parques y jardines públicos, como la limpieza de plazos, y monumentos de la ciudad, brindando servicios de calidad a la colectividad (...).
(...)".

De igual manera, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016, en su artículo 94° y articulo 95 literal ff), indica que corresponde a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, las siguientes funciones:
"(...)

Artículo 94°: *La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea encargado de programar, organizar, conducir y controlar la prestación de los servicios a la ciudad referentes a la salud, medio ambiente, limpieza pública, parques y jardines, (...).*
Articulo 95.- *Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental:*
(...)

ff) *Normar las actividades relacionadas con los servicios de limpieza pública, parques, jardines, medio ambiente y mantenimiento del ornato.*
(...)".
Así también, incumplió la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004.

"(...)
RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO
CAPITULO I
GENERALIDADES
(...)
Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado.
(...)
d) Desempeñar funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
(...)
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c)Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(...)
i) Conocer las labores del cargo (...)"
(...)".

En ese sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran una presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

3. **Eraides Deisy Espinal Hinojosa,** identificado con DNI n.° 43649519, **Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (encargada),** durante el periodo de 06 de enero de 2023 al 03 de mayo de 2023 **(Ver apéndice n.° 1),** se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0432-02-001 de 12 de febrero de 2024 a la Casilla Electrónica n.° 43649519 **(Ver apéndice 63)**; presentó sus comentarios o aclaraciones, mediante el **Oficio n.°001-2024-EDEH** de 20 de febrero de 2024 **)**; por lo que no desvirtúa su participación en el hecho comunicado, por lo siguiente:

- Había emitido el Informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y ANEXO 01, de 05 de mayo del 2023 en el cual solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín con la finalidad de embellecer el ornato de la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral".

- Por emitir el Informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y ANEXO 01, de 05 de mayo de 2023 en el cual solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles para la Plaza Centenario de la Provincia de Huaral".

- Al haber emitido el Informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y ANEXO 01, de 05 de mayo de 2023 solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de la Pileta para las plazuelas de la Plaza de Armas y Plaza Centenario".

- Por emitir el Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH y ANEXO 01, de 05 de mayo de 2023 solicitó el requerimiento del "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza de Armas" y "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos de la Plaza Centenario"

Pero sin embargo, el 03 de mayo de 2023 se evidencia la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, con la cual encargaron a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes en el cargo de confianza de SubGerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la citada subgerenta conforme al cargo de entrega debidamente suscrito por la misma, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

Aunado a ello en los documentos que presenta para los descargos concernientes a los motivos comunicado en el pliego de hecho adjunta mediante Oficio n.° 017-2024/GGA/MPH adjunta una Acta de presentación de 26 de febrero de 2024 en cual indica que:

"(...)
ACTA DE PRESENTACION
Siendo las 4:50 p.m. del día 05 del mes de mayo del año 2023, en las instalaciones de la Ex – Fabrica de Tubos, ingresan a las oficinas el ***ING. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES*** *y el* ***Sr. JUAN REY LOAYZA de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS,*** *el mismo quien notifica a la* ***LIC. ERAIDES DEISY HINOJOSA ESPINAL*** *dar por concluida la designación como encargada de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, a través de la* ***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MPH*** *con fecha 03-05-2023.*

Inmediatamente se da inicio a la reunión convocada por la Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la presencia de todo el personal administrativo de esta unidad orgánica, los mismos que se reunieron con la finalidad de presentar al nuevo ***SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD; el ING. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES*** *quien fue designado mediante la* ***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MPH*** *con fecha* ***03-05-2023.***
La Gerente concluye la reunión con todos los presentes quedando el compromiso de trabajo en equipo para la ejecución de una buena labor de acuerdo a las normas establecidas, firmando los presentes de conformidad de lo señalado líneas arriba.
(...)".

Situación que se contradice con la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de 03 de mayo de 2023 la cual ha sido debidamente notificada conforme al Cargo de Entrega de la citada resolución en la cual precisa lo siguiente:
"(...)
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO *la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.*
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, *a partir de la fecha al Ing. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral.*
(...)".

Por lo cual; el Acta de presentación de 26 de febrero de 2024 no acredita que la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de 03 de mayo de 2023 ha sido notificada el 05 de mayo de 2023 como lo precisa la auditada, más aún que la citada acta es del 26 de febrero de 2024 y el nombre del año inclusive es del 2024 *"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*; lo cual hace denotar que el documento no es del 05 de mayo de 2023 si no por el contrario del 26 de febrero de 2024.

- Asimismo, por el haber emitido los Términos de Referencia de los siguientes servicios:
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la plazuela - Plaza de Armas de la Provincia de Huaral.
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles para la Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.
- Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral.

De los citados Términos de Referencia se observa que con relación al **Plazo de Ejecución**, precisa que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Sin embargo; respecto al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios, deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)"*.

En los cuales no existe coherencia en el citado plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen debido a que por un lado precisa 15 días hábiles y por otro lado hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado lo cual no es claro ni preciso y contraviene la directiva citada, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un

incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello los términos de referencia, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor; asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral" .

De los expuesto, es de verse que la señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa en calidad de Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad encargada, ha efectuado requerimientos cuando ya no se encontraba en ejercicio del cargo conforme a la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de 03 de mayo de 2023 y aunado a ello los ha requerido infringiendo varios ítem de la "*Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral*".

Estos hechos han generado que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C; e INVERSIONES CEDINA S.A.C.; siendo el favorecido el señor Jaime Díaz Paredes debido a que las tres empresas están vinculas al mismo es decir de un mismo grupo económico.

Incumpliendo con sus deberes funcionales de Sub Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad establecidos en el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 526-2013-MPH de fecha 09 de diciembre de 2013, que indica:

"(...)
A. FUNCIÓN BÁSICA
Proponer políticas, planificar, supervisar y evaluar la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de la Provincia, así como de la adecuada prestación de los servicios de limpieza pública y parques y jardines del distrito de Huaral.
(...)".

De igual manera, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016, en su artículo 97°, indica que corresponde a la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, las siguientes funciones:

"(...)
***Artículo 97°:** La Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad es la unidad orgánica encargada de planificar, programar, ejecutar y controlar actividades (...) así como programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito capital. (...).*
(...)".

Así también, incumplió la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004.

"(...)
RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO
CAPITULO I
GENERALIDADES
(...)
Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado.
(...)
d) Desempeñar funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
(...)
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(...)
i) Conocer las labores del cargo (...)"
(...)".

En ese sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran una presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

4. **Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes,** identificado con DNI n.° 46473732, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad durante el periodo de 03 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024 **(Ver apéndice n.° 1),** se comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024- CG/0432-02-001 de 12 de febrero de 2024 a la Casilla Electrónica n.° 46473732 **(Ver apéndice 63)**; presentó sus comentarios o aclaraciones fuera del plazo establecido en la normativa, mediante el Oficio n.° 01-2024-OJIRF de 19 de febrero de 2024 recepcionado a través de correo electrónico el 12 de marzo de 2024.

Las aclaraciones vertidas por el señor Osk'ar Juan Israel Ramos Fuentes, fueron presentados mediante Oficio n.° 01-2024-OJIRF de 19 de febrero de 2024 recepcionado a través de correo electrónico el 12 de marzo de 2024 en treinta y uno (31) folios, dicha recepción no indica señal de conformidad por encontrarse fuera del plazo otorgado según normativa; al respecto cabe precisar que la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0432-02-001 ha sido remitida a su casilla electrónica el 12 de febrero de 2024; sin embargo, presentó sus descargos el 12 de marzo de 2024, ante ello se debe precisar que conforme lo indica la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el literal ii. Plazos para la presentación de comentarios o aclaraciones entre otros precisa en el literal: "d) cuarto párrafo *"(...) Cuando su presentación es extemporánea, dicha situación debe constar en el informe respectivo (...)"* en el caso en particular como se puede observar los comentarios han sido presentados después de un (01) mes de la comunicación del pliego de hechos, lo cual es extemporáneo. Por lo cual, los hechos considerados subsisten, por lo siguiente:

En su condición de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad durante el período de 03 de mayo de 2023 al 03 de enero de 2024, tenía como función planificar, programar, ejecutar y controlar actividades; así como programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes; el mismo que se identificó su participación en los siguientes hechos:

- Por emitir el 07 de julio de 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar, Juan Israel Ramos Fuentes, emitió la Conformidad de Servicio n. ° 091-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH, por el "Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento y Pintado de Adoquín para la Plazuela – Plaza de Armas". El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobantes de pago n.° 2865 por el monto de S/ 34,628.00 y comprobante de pago n.° 2864 por el monto de S/ 4,722.00, ambos del 14 de julio del 2023, que asciende a la suma total de S/ 39,350.00.

Del cual se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral", que precisa lo siguiente:
"El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)".

Por lo que se observa, de las conformidades emitidas que el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 uit's en la Municipalidad Provincial de Huaral" ,donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM).

- El 07 de julio de 2023, emitió la **Conformidad de Servicio n. ° 092-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH** por el "Servicio a todo costo Especializado en Mantenimiento y Pintado de Graderías y Sardineles de la Plaza Centenario" el mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor.

Se tiene que el proveedor Inversiones CEDINA SAC. debidamente representado por el Señor Chacón Espinoza Cornelio Oblitas, ha indicado en el Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac del 03 de julio del 2023 los siguientes trabajos:

"(...)
- *Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00 m2.*
- *Pintado de graderías – 70.30 m2.*
- *Pintado de sardineles perimetrales – 125.00 ml.*

(...)"

Sin embargo, la descripción de los servicios realizados por el proveedor difiere con los Términos de Referencia los mismo que son:

"(...)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque – 1,250.00m2.
- Pintado de graderías – 70.30 m2.
-Pintado de sardineles perimetrales – 125.00ml.
-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.
(...)"

Para mejor ilustración se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°12

Orden de servicio n.°1558-2023 Términos de referencia - 5. Descripción del servicio.	Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac / servicios realizados por el proveedor.	Diferencia / servicio no detallado por el proveedor.
- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque - 1,250.00m2	- Protección e impermeabilización de superficie de granito en piso de parque - 1,250.00 m2.	
- Pintado de graderías - 70.30 m2.	- Pintado de graderías – 70.30 m2.	
- Pintado de sardineles perimetrales - 125.00 ml.	- Pintado de sardineles perimetrales - 125.00 ml.	
-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.		-Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral - 65.25 m2.

Fuente: Informe de culminación n.° 000002-2023-cedinasac, Términos de referencia y Orden se servicio n.° 1558-2023.

Como se puede observar en el presente cuadro, existe diferencia entre lo informado por el proveedor con relación a los servicios efectuados y lo solicitado en el numeral 5 "Descripción del Servicio" de los Términos de Referencia, O/S n.°1558-2023, para el "Servicio de Mantenimiento y Pintado de la Plaza Centenario", lo cual da entender que el servicio de "Protección e impermeabilización de superficie de piedra laja en sardinel exterior perimetral 65.25 m2" no se había realizado; no obstante, no se evidencia alguna observación por parte del Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes al momento de emitir la Conformidad de Servicio N.° 092-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 07 de julio de 2023, por el contrario emitió la total conformidad, lo que conllevó a que posteriormente se efectuara el pago al proveedor mediante el comprobante de pago n.° 2867 por el monto de S/ 34,232.00 y comprobante de pago n.° 2866 por el monto de S/ 4,668.00, de fecha 14 de julio de 2023, que asciende a la suma total de S/ 38,900.00.

De los hechos mencionados en el párrafo anterior se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*,que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)"

Por lo que se observa que las conformidades emitidas por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral", donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM).

- Por emitir el 12 de julio de 2023, la **Conformidad de Servicio n.° 095-SUGMAySC/GSCYGA-MPH**, por el Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Pileta para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario. El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2881 por el monto de S/ 34,540.00 y comprobante de pago n.° 2880 de 17 de julio de 2023 por el monto de S/ 4,710.00, que asciende a la suma total de S/ 39,350.00.

Siendo que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*,que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)"

Se observa que la conformidad emitida por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral", donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos (RTM).

- Al haber emitido el 12 de julio de 2023, la **Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH** por el Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas y Plaza Centenario. El mismo que ha sido debidamente cancelado al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2879 por el monto de S/ 34,452.00 y comprobante de pago n.° 2878 por el monto de S/ 4,698.00, de 17 de julio de 2023, que asciende a la suma total de S/ 39,150.00.

Sin embargo, no advierte que los trabajos realizados para el servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas – Plaza de Armas (Item 3) y Plaza Centenario (Item 4), los cuales no se describen conforme lo precisado en el Término de Referencia, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA CENTENARIO
(...)
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.
- Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.

- Mantenimiento del control máster de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.
(...)"

"(...)
TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRONICO PARA LA PLAZUELA DE LA PLAZA DE ARMAS
(...)
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- Mantenimiento de luminaria leed redonde empotrable en piso caja de luz 1.25m, con filtro de colores P-24w.
- Mantenimiento de tablero eléctrico del sistema de control de luces y recirculación.
- Mantenimiento del control máster de luminarias leed de mandos de cambio de color y apagado dmx-512.
(...)"

Como se puede apreciar existe diferencia entre lo informado por el proveedor con relación a los trabajos efectuados y lo solicitado en el numeral 5 "Descripción del Servicio" de los Términos de Referencia, O/S n.° 1611-2023 de los servicios para la Plaza de Armas y Plaza Centenario; no obstante, no había sido observado por el al momento de emitir la Conformidad de Servicio n. ° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH el 12 de julio del 2023, ya que no existe ninguna observación por el contrario emitió la total conformidad, lo que conllevó a que posteriormente se efectuara el pago al proveedor mediante comprobante de pago n.° 2879 por el monto de S/ 34,452.00 y comprobante de pago n.° 2878 por el monto de S/ 4,698.00, de fecha 17 de julio del 2023, que asciende a la suma total de S/ 39,150.00.

De los hechos mencionados se observa que la Conformidad de servicio no cumplen con lo indicado en el numeral 6.4 *"De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*, que precisa lo siguiente:

El responsable de los Órganos y Unidades Orgánicas que soliciten el bien o servicio deberán remitir la conformidad a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, indicando que el mismo se realizó en el plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos. (...)".

Por lo que se observa que la conformidad emitida por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes (área usuaria) transgrede lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad de Huaral", donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos(RTM).

Estos hechos han generado que las empresas adjudicadas para los citados servicios han sido: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J&G E.I.R.L; CORPORACION CODINA S.A.C; e INVERSIONES CEDINA S.A.C.; siendo el favorecido el señor Jaime Díaz Paredes debido a que las tres empresas están vinculas al mismo es decir de un mismo grupo económico.

Incumpliendo con sus deberes funcionales de Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad establecidos en el Manual de Organización de Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 526-2013-MPH de fecha 09 de diciembre de 2013, que indica:

"(...)
A. FUNCIÓN BÁSICA

Proponer políticas, planificar, supervisar y evaluar la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de la Provincia, así como de la adecuada prestación de los servicios de limpieza pública y parques y jardines del distrito de Huaral.
(...)".

De igual manera, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016, en su artículo 97°, indica que corresponde a la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, las siguientes funciones:

"(...)
***Artículo 97°:** La Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad es la unidad orgánica encargada de planificar, programar, ejecutar y controlar actividades (...) así como programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito capital. (...).*
(...)".

Así también, incumplió la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004.

"(...)
RELACIÓN ESTADO-EMPLEADO
CAPITULO I
GENERALIDADES
(...)
Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado.
(...)
d) Desempeñar funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.
(...)
Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
(...)
c)Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.
(...)
i) Conocer las labores del cargo (...)"
(...)".

En ese sentido, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran una presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad penal, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la municipalidad provincial de Huaral contrataron cuatro servicios menores a 8 uit's, para el mantenimiento de la plaza de armas y plaza centenario de la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156,650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que afectó el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios de la municipalidad provincial de Huaral contrataron cuatro servicios menores a 8 uit's, para el mantenimiento de la plaza de armas y plaza centenario de la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156,650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que afectó el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Huaral, se formula las conclusiones siguientes:

- La Municipalidad Provincial de la Huaral, a través de los funcionarios encargados de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicitaron, así como la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza requirieron y efectuaron la contratación de cuatro servicios menores a 8 Uit's, para el Mantenimiento de la Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral; la misma que ha transgredido los principios así como los impedimentos descritos en la Ley de Contrataciones así como la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral".

- La Sub Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad efectúo el requerimiento de cuatro servicios menores a 8 Uit's, para el Mantenimiento de la Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral el 05 de mayo de 2023, pese a que el 03 de mayo de 2023 se evidencia la Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH mediante la cual se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, con la cual designan a la Sub Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, y designan a partir de la fecha de emisión (03 de mayo de 2023) a otro funcionario en el cargo de confianza en calidad de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; resolución que ha sido entregada a la subgerenta saliente conforme al cargo de entrega debidamente suscrito por la misma, con lo cual se evidencia que desde el 03 de mayo de 2023 ya no se encontraba a cargo de la Sub Gerencia

de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, fecha que ha sido con anterioridad a la fecha del requerimiento (05 de mayo de 2023).

- Asimismo, la Sub Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad efectúo el requerimiento de cuatro servicios menores a 8 Uit's, para el Mantenimiento de la Plaza de Armas y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral; con deficiencias en el **Plazo de Ejecución**, debido a que precisa: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)".*

Sin embargo; respecto al **Plazo de Ejecución,** en el numeral ***6.1 "Del requerimiento de bienes y servicios"*** de la **Directiva n.° 003-2017-MPH/GM *"Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral"*** indica: *"(...) Los Órganos y/o Unidades Orgánicas serán responsables de realizar los requerimientos debiendo elaborar el Requerimiento Técnico Mínimo – RTM considerando el plazo razonable para la prestación, el mismo que deberá guardar coherencia con las actividades a realizar y/o bienes a adquirir, según corresponda. (...). Todo requerimiento de bienes y servicios, deberá contar como mínimo con los siguientes documentos: (...) Requerimiento Técnico Mínimo (RTM) de los bienes o servicios objeto de la contratación (...), indicando como mínimo el plazo prudencial para la ejecución de la contratación, (...)".*

En los cuales no existe coherencia en el citado plazo de ejecución del servicio a realizar, puesto que se contraponen debido a que por un lado precisa 15 días hábiles y por otro lado hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado lo cual no es claro ni preciso y contraviene la directiva citada, por lo que no sería posible aplicar penalidad ante un incumplimiento contractual por parte del proveedor, dicha situación no ha sido advertido por la citada gerenta al efectuar los términos de referencia.

Aunado a ello los términos de referencia, no precisa en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor; asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral".

- Por otro lado, la Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, ha elevado los requerimientos a la Gerencia de Administración y Finanzas y a visado los términos de referencia y sin embargo no ha efectuado una revisión de los citados Términos de Referencia donde se observa que con relación al **Plazo de Ejecución**, precisa que: *"(...) el plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de quince (15) días hábiles o hasta completar con la cantidad de mantenimiento contratado, el mencionado plazo se empezará a contabilizar a partir de la notificación de la O/S;* sin embargo, en el término de referencia emitido por el área usuaria, con relación al plazo de ejecución, por una parte señala *"(...) como plazo de ejecución del servicio de 15 días hábiles (...)"* y, por otro lado, precisa: *"(...) o hasta completar con la cantidad del mantenimiento contratado (...)"* y asimismo no señalada en forma clara las actividades que debe realizar el proveedor; asimismo no detallan el material que utilizará el proveedor teniendo en cuenta que son servicios a todo costo para el mantenimiento y pintado de adoquín para la Plaza de Armas de la Provincia de Huaral; lo cual debió ser mencionado conforme al Anexo n.° 02 ítem II. Descripción del Servicio de los Términos de

referencia para la contratación de servicio en general; que forma parte de los Anexos de la "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad Provincial de Huaral".

Pese a que la misma era la Subgerenta Subgerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad encargada y Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por lo cual dichos requerimientos han sido elaborados y aprobados por la misma persona.

- Asimismo, el Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza adjudico ordenes de servicios a las empresas: Inversiones Representaciones J&G EIRL, Inversiones CEDINA SAC y Corporación CODINA SAC las mismas que pertenecerían a un mismo grupo económico, por lo que debieron presentar una sola oferta económica situación que favorecido al postor ganador con el monto de S/ 156 650.00 ; asimismo al recepcionar una cotización no observó que existía un error de escritura; ya que precisa el año de emisión de la cotización en el periodo 2022, siendo lo correcto año 2023 y en las proformas no observo que las mismas no presentaron la documentación que sustente la garantía mínima que debe otorgar para dichos servicios.

- Por último el Sub Gerenta de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad; emite conformidades en calidad de (área usuaria) transgrediendo lo señalado en el numeral 6.4 "De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación" de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM "Directiva General para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en la Municipalidad de Huaral", donde se verifican que no indican si se han realizado dentro del plazo y en las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos(RTM); con lo cual favorece al postor ganador con el monto de S/ 156 650.00.

- La situación expuesta a generado un perjuicio económico a la Entidad por un monto total de S/. 156,650.00; afectando la adecuada y correcta contratación pública, limitando la participación de mejores ofertas de empresas, así como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaral:

1. Realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad, adjunto documentos autenticados y simple de designación y cese, que acredita la condición de los involucrados.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada de la Directiva n.° 003-2017-MPH/GM aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2017-MPH-GM de 04 de enero de 2017.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada de documentos de Resolución de designación de cargo año 2023:

i. Señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa con Resolución de Alcaldía n.° 33-2023 MPH de 02 de enero de 2023 /FE DE ERRATAS con Resolución de Alcaldía n.° 033-2023-MPH de 06 de enero de 2023 (Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad - Encargada).

ii. Señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa con Resolución de Alcaldía n.° 009-2023 MPH de 02 de enero de 2023 (Gerente de servicios a la ciudad y gestión ambiental)

Copia fedateada de documentos de Resolución de cese de cargo año 2023:

iii. Señora Eraides Deisy Espinal Hinojosa con Resolución de Alcaldía n.° 193-2023-MPH de 03 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada de informe n.° 390-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH

- Copia fedateada de anexo 1, de 05 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de términos de referencia

Apéndice n.° 7: Copia fedateada de informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH de 05 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia simple de cotizaciones del servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de adoquín a todo costo para la plazuela - Plaza de armas Huaral:

- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo del 2023 a beaneseirl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo del 2023 a inversiones_representaciones@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo del 2023 diegoadhemirperezc@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cedinasac@hotmail.com de 25 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada de cuadro comparativo 2023 n.° 267-MPH/GAF/SGLCPYM, el 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia simple de cotización n.° 0000000205-2023 de 24 de mayo de 2023 de la empresa "Inversiones y Representaciones J&G E.I.R.L."

Apéndice n.° 11: Copia fedateada de informe n.° 1287-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada de memorando n.° 1618-2023/MPH-GAF 30 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada de memorándum de Certificación n.° 652-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023.

- Memorándum n.° 973-2023-MPH/GPPR de 06 de junio de 2023

Apéndice n.° 14: Copia fedateada de orden de Servicio n.° 001557-2023 de 13 de junio de 2023.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada de carta n.° 0020-2023/IR-J&G-EIRL de 03 de julio del 2023.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada de informe n.° 1755-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 05 de julio de 2023.

0083

Apéndice n.° 17: Copia fedateada de conformidad de Servicio n. ° 091-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH de 07 de julio de 2023

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2865 y n.° 2864 de 14 de julio de 2023.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada de informe n.° 391-A-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH
- Anexo 01 de 05 de mayo de 2023.
- Términos de referencia

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH de 05 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 21: Copia simple de cotizaciones del servicio a todo costo especializado de mantenimiento y pintado de graderías y sardineles - Plaza Centenario de la Provincia de Huaral:
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: codipa-srl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: rosarinaeirl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a beaneseirl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a corporacioncodina01@gmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 25 de mayo de 2023 a cedinasac@hotmail.com.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de cuadro comparativo 2023 n.° 269-MPH/GAF/SGLCPYM, el 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de proforma n.° 0000000340-2023 de 29 de mayo del 2023 la empresa "Inversiones CEDINA S.A.C.".

Apéndice n.° 24: Copia fedateada de informe n.° 1291-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de memorando n.° 1620-2023/MPH-GAF de 30 de mayo del 2023.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada de memorándum de Certificación n.° 650-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023
- Memorándum N°0975-2023-MPH/GPPR de 06 de junio de 2023

Apéndice n.° 27: Copia fedateada de orden de Servicio n.° 001558-2023 de 13 de junio de 2023.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada de carta n.° 0000301-2023-cedina-sac de 03 de julio de 2023

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de informe de Culminación n.° 000002-2023-cedinasac.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de **conformidad de Servicio n.° 092-SUGMAySC/GSCYGA-MPH** el 07 de julio de 2023.

Apéndice n.° 31: Copia fedateada de informe n.°1756-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 05 de julio de 2023.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de comprobante de pago n.° 2867 y n.° 2866 de 14 de julio de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de informe n.° 390-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH
- Anexo 1, de 05 de mayo de 2023.
- Términos de referencia.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada de informe n.° 420-2023-GSCYGA/MPH de fecha 05 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 35: Copia simple de cotizaciones del Servicio a todo costo especializado de mantenimiento de pileta a todo costo para la plazuela - Plaza de armas de Huaral y Plaza centenario de la Provincia de Huaral:
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo de 2023 a: beaneseirl@hotmail.com.

0084

- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo de 2023 a: inversiones_representaciones@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 23 de mayo de 2023 a: diegoadhemirperezc@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 25 de mayo de 2023 a: cedinasac@hotmail.com.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de cuadro comparativo 2023 n.° 269-MPH/GAF/SGLCPYM, de 29 de mayo del 2023

Apéndice n.° 37: Copia simple de proforma n.° 0000000327-2023 de 25 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de informe n.° 1286-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de memorando n.° 1619-2023/MPH-GAF de 30 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada de memorándum de Certificación n.° 654-2023-MPH/GPPR/SGP de 06 de junio de 2023.

- Memorándum N°0972-2023-MPH/GPPR de 06 de junio de 2023

Apéndice n.° 41: Copia fedateada de orden de Servicio n.° 001610-2023 de 21 de junio de 2023.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada de carta n.° 0000302-2023-sac de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada de informe n.° 1810-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 11 de julio de 2023.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de conformidad de Servicio n.° 095-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de comprobantes de Pago n.°2881 y 2880 de 17 de julio de 2023.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada de Informe n.° 391-2023/SUGMAySC/GSCyGA/MPH.

- Anexo 1, de 05 de mayo de 2023.
- Términos de referencia.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de informe n.° 421-2023-GSCYGA/MPH de 05 de mayo de 2023.

Apéndice n.°48: Copia simple de cotizaciones para el Servicio a todo costo Especializado de Mantenimiento de Luminarias y Tableros Electrónicos para las Plazuelas - Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario de la Provincia de Huaral:

- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: codipa-srl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: rosarinaeirl@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: beaneseir@hotmail.com.
- Correo electrónico del correo cotizador2.log@munihuaral.gob.pe de 24 de mayo de 2023 a: corporacioncodina01@gmail.com.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada de cuadro comparativo 2023 n.° 270-MPH/GAF/SGLCPYM, el 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 50: Copia simple de propuesta Económica n.° 000000260-2023 del 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada de informe n.° 1290-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 29 de mayo de 2023

Apéndice n.° 52: Copia fedateada de memorando n.° 1621-2023/MPH-GAF de 30 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada de memorándum de Certificación n.° 661-2023-MPH/GPPR/SGP de 07 de junio de 2023.

-Memorándum N°0995-2023-MPH/GPPR de 07 de junio de 2023

Apéndice n.° 54: Copia fedateada de orden de Servicio n.° 001611-2023 de 22 de junio de 2023.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada de carta n.° 00000053-2023-codina-sac de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 56: Copia fedateada de informe de culminación" de 05 de julio de 2023, adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada de conformidad de Servicio n.° 096-2023-SUGMAySC/GSCYGA-MPH de 12 de julio de 2023.
Apéndice n.° 58: Copia fedateada de informe n.° 1809-2023-MPH/GAF/SGLCPM de 11 de julio de 2023.
Apéndice n.° 59: Copia fedateada de comprobantes de Pago n.°2878 y 2879 de 17 de julio de 2023.
Apéndice n.° 60: Copia certificada de partida n.°60135842 - Inscripción de Sociedades anónimas Corporación Codina S.A.C.
Apéndice n.° 61: Copia certificada de partida n.°13436689 - Inscripción de Sociedades anónimas Inversiones Cedina S.A.C.
Apéndice n.°62: Copia certificada de partida n.°11827534 -Inscripción de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Inversiones y Representaciones J&G Empresa Individual de Responsabilidad limitada.
Apéndice n.° 63: Cedulas de Notificación y Evaluación de comentarios.
Apéndice n.° 64: Copia certificada de documentos de gestión de la entidad:

- Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 526-2013-MPH de 9 de diciembre de 2013 (copia simple de las funciones Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad).
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobada con Ordenanza Municipal n.° 017-2016-MPH de 11 de noviembre de 2016 (copia simple de las funciones Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad).

Huaral, 13 de marzo de 2024

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Supervisora

Fiorella Vanessa Rosales Falcón
Jefe de Comisión

Gladys Berenice Cerna Cavero
Abogado

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaral, 13 de marzo de 2024

Abog. Carmen Ybeth Bazán Guerra
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaral
Código CGR N° 10122

APÉNDICE N.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 017-2024-2-0432-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N.°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N.° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionador de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad contrataron cuatro servicios menores a 8 UIT'S, para el mantenimiento de la plaza de armas de Huaral y plaza centenario en la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156.650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que habría afectado el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.	José Manuel Castiglione Rojas	41232730	Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.	02/01/2023	Continúa	RECAS	[redacted]	No aplica		X		x
2	Funcionarios de la entidad contrataron cuatro servicios menores a 8 UIT'S, para el mantenimiento de la plaza de armas de Huaral y plaza centenario en la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156.650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que habría afectado el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con	Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes	46473732	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.	03/05/2023	03/01/2024	RECAS	[redacted]	No aplica		X		X

6800

	mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.												
3	Funcionarios de la entidad contrataron cuatro servicios menores a 8 UIT'S, para el mantenimiento de la plaza de armas de Huaral y plaza centenario en la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156.650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que habría afectado el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.	Eraides Deisy Espinal Hinojosa	43649519	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (encargada)	06/01/2023	03/05/2023	RECAS	[redacted]	No aplica		X		X
4	Funcionarios de la entidad contrataron cuatro servicios menores a 8 UIT'S, para el mantenimiento de la plaza de armas de Huaral y plaza centenario en la provincia de Huaral, brindando la conformidad por el monto total de s/ 156.650.00, a favor de empresas vinculadas entre sí y que además no cumplían con los términos de referencia; lo que habría afectado el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, al haber limitado que la entidad cuente con mejores ofertas al contratar con empresas de un mismo grupo económico.	Eraides Deisy Espinal Hinojosa	43649519	Gerenta de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.	02/01/2023	Continúa	RECAS	[redacted]	No aplica		X		X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el periodo de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

Municipalidad Provincial de Huaral

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ida Evangelista Bernuy
FEDATARIO
VB. 3793 FECHA: 09 NOV. 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MPH

VALIDO PARA USO INTERNO

Huaral, 02 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2022-MPH de fecha 01 de Diciembre de 2022, se designó al Ing. ABDON ALFREDO ZAPATA ZAVALA en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARÍA GENERAL V°B°

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la Lic. DEISY ERAIDES ESPINAL HINOJOSA, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR las acciones administrativas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se designa con la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad Provincial de Huaral

Ida Evangelista Bernuy
FEDATARIO
REG. Nº 3794 FECHA 09 NOV 2023

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 033-2023-MPH
FECHA 02 DE ENERO 2023

VALIDO PARA USO INTERNO

Huaral, 06 de enero de 2023.

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH, de fecha 02 de enero de 2023 (ARTÍCULO PRIMERO) en mérito al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Lic. DEISY ERAIDES ESPINAL HINOJOSA, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de Sub Gerente De Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARÍA GENERAL V°B°

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Lic. ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cargo de Sub Gerente De Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jessica Cristina Tapia Huanca
FEDATARIO

15 NOV. 2023

Municipalidad Provincial de Huaral

VALIDO PARA USO INTERNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-MPH

Huaral, 02 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2022-MPH de fecha 03 de noviembre de 2022, se designó al Ing. Janssen Estewar Guerrero Peralta como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la LIC. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** las acciones administrativas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se designa con la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Jessica Cristina Tapata Huanca
FEDATARIO

REG. N°: 3817 FECHA: 15 NOV. 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1-54.

Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ida Evangelista Bermuy
FEDATARIO

09 FEB. 2024

VALIDO PARA USO INTERNO

CARGO DE ENTREGA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. OSK´AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Originales/ Copia	FIRMA
01	Lic. DEISY ERAIDES ESPINAL HINOJOSA	ORIGINAL	43649519
02	Ing. OSK´AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES	ORIGINAL	46472732
03	ALCALDIA	COPIA	05 MAY 2023
04	GERENCIA MUNICIPAL	COPIA	05/05/23
05	GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA	COPIA	V° B° ASESORIA JURIDICA
06	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COPIA	05 ABR 2023 RECEPCIÓN

0094

CARGO DE ENTREGA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. OSK'AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral.

09 FEB 2023

07	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	ORIGINAL	
08	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA CONTROL PATRIMONIAL SGLCP 05/05/2023
09	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SISTEMAS	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas V° B° 05.05.2023
10	SUB GERENCIA DE TESORERIA	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL TESORERIA 05/05/23

VALIDO PARA USO INTERNO

05/05/23

0095

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ico Evangelista Bernuy
FEDATARIO
09 FEB. 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

VALIDO PARA USO INTERNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2023-MPH

Huaral, 03 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, de fecha 03 de mayo de 2023; emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N°154-2023-MPH/GM, de la Gerencia Municipal; respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a cargo de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, de la Municipalidad Provincial de Huaral, en adición a sus funciones; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, con memorándum N°154-2023-MPH/GM, la Gerencia Municipal, remite curriculum vitae documentado para su evaluación; asimismo mediante informe N°0740-2023-SGRH/GAF/MPH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Ing. Oskʼar Juan Israel Ramos Fuentes, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 "Directivos/as públicos de municipalidades tipo A1, A3.1, y artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, en la que se encargó a la Lic. Deisy Eraides Espinal Hinojosa de la Sub Gerencia De Medio Ambiente y Servicios A La Ciudad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **OSK´AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ida Evangelista Bernuy
FEDATARIO
REG. Nº: 407 FECHA 09 FEB. 2024

VALIDO PARA USO INTERNO

CARGO DE ENTREGA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2024-MPH

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. OSK´ AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES, en el cargo de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°193-2023-MPH, de fecha 03 de mayo de 2023.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Originales/ Copia	FIRMA
01	Ing. OSK´ AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES	ORIGINAL	46437732 15/01/2024
02	ALCALDIA	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL ALCALDIA
04	GERENCIA MUNICIPAL	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL
05	GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V° B° ASESORIA JURÍDICA
06	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN V°B° 16 ENE 2024
07	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	ORIGINAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VALIDO PARA USO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ida Evangelista Bernuy
FEDATARIO

REG. N°: 403 FECHA: 09 FEB. 2024

0098

CARGO DE ENTREGA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2024-MPH

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. OSK´ AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES, en el cargo de SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad Provincial de Huaral en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°193-2023-MPH, de fecha 03 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Ing. Evangelista Bernuy
FEDATARIO

09 FEB. 2024

VALIDO PARA USO INTERNO

08	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	COPIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA CONTROL PATRIMONIAL SGLCP 16/01/2024
09	SUB GERENCIA DE TESORERIA	COPIA	16/01/24 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA DE TESORERÍA V°B°
10	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y SISTEMAS	COPIA	16/01/24 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS V°B°

0099

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2024-MPH

Huaral, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2023-MPH de fecha 03 de mayo de 2023, se designó al Ing. Osk´ar Juan Israel Ramos Fuentes, como Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; ASI COMO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. **OSK´ AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES**, en el cargo de **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Provincial de Huaral en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°193-2023-MPH, de fecha 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Ing. **OSK´ AR JUAN ISRAEL RAMOS FUENTES**, por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER efectuar entrega de cargo, conforme a lo previsto en la Directiva N°003-2015-MPH/GM, "Normas y Procedimientos para efectuar la entrega y recepción de Cargo de los Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munihuaral.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ida Evangelista Bernuy
FEDATARIO

REG. Nº: 403 FECHA: 09 FEB. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

VALIDO PARA USO INTERNO

0100

Municipalidad Provincial de Huaral

CERTIFICACION AL DORSO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MPH

Huaral, 02 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2022-MPH de fecha 01 de diciembre de 2022, se designó al C.P.C. Carmen Rosa Gavidia Donayre en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral hasta el 31 de diciembre de 2022; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a **JOSE MANUEL CASTIGLIONE ROJAS** en el cargo de **SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA,** Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR las acciones administrativas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se designa con la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento constituye COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tengo a la vista del cual doy fé Huaral.

11 OCT. 2023

Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar
SECRETARIO GENERAL

0102

I-4911-24

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N.° 308 -2024-OCI/0432 Huaral, 13 de marzo de 2024

Señor:
FERNANDO JOSE CARDENAS SANCHEZ
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Plaza de Armas S/N
Huaral/Huaral/Lima

PRESENTE. -

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico

REF. : **a)** Oficio N° 113-2024-OCI/0432 de 18 de enero de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó de inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de Servicios de Mantenimiento de la Plaza de Armas de Huaral y Plaza Centenario, en la modalidad de menores a 8 UIT, en la Municipalidad Provincial de Huaral".

Sobre particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Específico N.° 017-2024-0432-SCE, que recomienda que se realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas a los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Huaral, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia, el cual consta de setecientos cincuenta y cuatro (754) folios.

Finalmente, hacemos de conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Huaral · Órgano de Control Institucional

Abog. Carmen Ybeth Bazán Guerra
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaral
Código CGR N° 10122

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ALCALDIA
15 MAR. 2024
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:12 FOLIO: 755
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD